

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA)

PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC).

OBJETIVO

Contribuir en la promoción y difusión del arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral. Para tal efecto se promoverá la concurrencia de recursos de los fondos federales entre las entidades federativas, los municipios, las comunidades y grupos organizados, legalmente constituidos, orientados hacia el mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento y canalización de los recursos para tal efecto.

INSTANCIA EJECUTORA

Instituciones en las entidades federativas, los municipios, las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin sea el de mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y/o los bienes artísticos muebles o inmuebles de propiedad federal.

DESCRIPCIÓN

El FOREMOBA aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la nación, los cuales además presentan la característica de ser destinados para uso público sin fines de lucro.

Los recursos que aporta el FOREMOBA son complementarios a los fondos que en concurrencia aporten las entidades federativas, los municipios, las comunidades locales y/o los grupos organizados, legalmente constituidos para los fines de mantenimiento y/o restauración de los sitios y monumentos.

Los apoyos que brinda el FOREMOBA podrán ser destinados al mantenimiento, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y/o los bienes artísticos muebles o inmuebles de propiedad federal.

El procedimiento de gestión de programa señala que los interesados deberán participar en la convocatoria pública, difundida en el mes de enero del ejercicio fiscal del año que corresponda,

ésta puede consultarse en la página <http://www.conaculta.gob.mx/monumentos/foremoba.htm>, en ella se señalan como requisitos básicos: presentar solicitud a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMP), acompañada del Formulario de Solicitud; Carta compromiso de las aportaciones (conurrencia de recursos); documentación legal para ostentar la personalidad jurídica; expediente técnico y la documentación que se indique para casos específicos.

En el proceso de selección, una vez recibidos los expedientes de las personas solicitantes el Secretario Ejecutivo del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, estableciendo montos y condiciones de apoyo.

Los resultados del proceso de selección serán informados a quienes participen en la convocatoria, posteriormente se elaborarán los convenios de colaboración respectivos y finalmente una vez que dichos instrumentos jurídicos se formalicen se efectúa la liberación de los recursos económicos federales a las personas responsables de su administración, establecidos en el convenio respectivo. La ejecución de los proyectos aprobados por la Comisión Dictaminadora, así como la administración de los recursos, será de la responsabilidad de las personas beneficiarias del FOREMOBA, debiendo dar cabal cumplimiento a las cláusulas establecidas en el respectivo Convenio.

La DGSMP área adscrita al CONACULTA, determinará la metodología que habrá de aplicarse en la emisión de la convocatoria para el FOREMOBA. También establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal. La DGSMP podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos del FOREMOBA tienen como fin, para los efectos del patrimonio, consolidar, mantener, restaurar o en su caso, reconstruir por los medios idóneos, los monumentos históricos y/o bienes artísticos de propiedad federal. Los recursos del FOREMOBA operan bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos, siendo dentro del total de la inversión de carácter complementario a los recursos de las personas beneficiarias, quienes deberán garantizar que cuentan con la disponibilidad presupuestal que permita la corresponsabilidad de inversión de las contrapartes ya sean los gobiernos de las entidades federativas, municipales, las comunidades o grupos organizados, legalmente constituidos.

El FOREMOBA otorgará un monto de \$500,000.00 por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas. Todos los recursos aprobados serán entregados a las personas beneficiarias antes del 30 de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5376960&fecha=23/12/2014

CONTACTO

Insurgentes Sur 1822, 1er. Piso;

Colonia Florida;

Delegación Álvaro Obregón;

México, D.F., C.P. 01030;

Tel. 01 (55) 41550886 y 41550880, Ext. 7850 a la 7854.

Correo electrónico: foremoba@conaculta.gob.mx y foremoba@yahoo.com.mx

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS (PAICE)

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación del PAICE

OBJETIVO

Contribuir junto con los gobiernos estatales, Distrito Federal y sus delegaciones políticas territoriales, gobiernos municipales, universidades públicas y sociedad civil organizada en la creación, mantenimiento y optimización de los bienes inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones artísticas y culturales del país.

INSTANCIA EJECUTORA

Gobiernos estatales, municipales, del Distrito Federal y sus delegaciones políticas, universidades públicas y sociedad civil organizada, encargadas de la promoción y desarrollo cultural y artístico.

DESCRIPCIÓN

El PAICE es un programa principalmente urbano; se interesa especialmente por las zonas y regiones marginadas del país con necesidades de infraestructura cultural. Apoya a estados y municipios en el mejoramiento de los espacios dedicados a actividades culturales, con la finalidad de atender la problemática de los espacios que dan cabida a las múltiples expresiones artísticas y culturales del país que no se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, así como en la creación de nuevos espacios, a través de apoyos económicos.

Los rubros de aplicación de recursos del PAICE son: construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad en dos ámbitos de trabajo: Estatales y del Distrito Federal, y Municipales, delegacionales, de universidades públicas y de la sociedad civil organizada.

De igual manera, el programa impulsa la participación financiera de las instancias beneficiadas con el fin de lograr preservación, mejoramiento y creación de la infraestructura cultural local. Las instancias beneficiarias del PAICE participan en una convocatoria pública presentando su solicitud de y un proyecto ejecutivo que contenga al menos una propuesta arquitectónica, presupuestos planteados en moneda nacional y cronograma de obra o de adquisiciones. De igual forma entre los requisitos se encuentra la presentación de un proyecto cultural, en cual describe las actividades artísticas y culturales que se pretende desarrollar en el inmueble sujeto a ser atendido con recursos del programa; el contenido de este proyecto deberá precisar un objetivo general, objetivos específicos y estrategias culturales que evidencien una programación artística y cultural del recinto.

Una vez que el PAICE haya emitido la convocatoria de la presentación de los proyectos, el gobierno del estado conjuntamente con CONACULTA está obligado a hacer del conocimiento de todos los interesados en la entidad, proporcionando información general como requisitos y restricciones del programa.

La Coordinación del PAICE es la instancia ejecutora responsable de entregar y revisar que el subsidio se utilizó para los fines establecidos; así como de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio. La instancia normativa es el CONACULTA a través de la Coordinación del PAICE, dependiente de la Dirección General de Vinculación Cultural, que es la encargada de realizar la recepción, revisión y emisión de observaciones, la formalización jurídico-administrativa, el seguimiento, supervisión y finiquito de los proyectos.

El CONACULTA, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal. También podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos del programa serán destinados a las áreas donde se desempeñen las actividades artísticas o culturales sustantivas. No se autorizarán recursos para espacios destinados a funciones administrativas, ni para intervenciones puramente cosméticas en los inmuebles.

El monto del recurso federal asignado se entregará mediante depósito vía transferencia electrónica a una cuenta específica que apertura el beneficiario destinada unidamente para la administración de los recursos del proyecto. Los montos de apoyo dependen del proyecto planteado y de la disponibilidad presupuestal del programa, siendo la Comisión Dictaminadora del programa la encargada de establecer la cantidad para cada proyecto.

La participación federal, a través del PAICE corresponde a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la concurrencia de otras fuentes de financiamiento: estatal o del Distrito Federal, municipal, delegacional, de las universidades públicas, de la sociedad civil o de la iniciativa privada. El PAICE podrá aportar hasta el 100% de los recursos a proyectos presentados por municipios que se encuentran considerados dentro del Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria⁹, vigente para el presente ejercicio fiscal. Los recursos del programa se distribuyen tomando las siguientes consideraciones:

- a) Al menos el 30% de la asignación federal se invertirá en proyectos postulados por instancias municipales, delegacionales, de las universidades públicas y de la sociedad civil organizada. El monto correspondiente a ese porcentaje se distribuirá en primera instancia. De no haber proyectos suficientes y valorados positivamente por la Comisión Dictaminadora, este monto puede redirigirse a los otros posibles beneficiarios y será determinado por la Comisión Dictaminadora del PAICE.
- b) Al menos el 70% de la asignación federal se invertirá en proyectos postulados por instancias de las entidades federativas. El monto correspondiente a ese porcentaje se distribuirá en segunda instancia.

La Coordinación del PAICE será la instancia ejecutora responsable de entregar y revisar que el subsidio se utilizó para los fines establecidos en las reglas de operación y en el

⁹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374057&fecha=03/12/2014

instrumento jurídico que al efecto se celebre; así como de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377513&fecha=27/12/2014

CONTACTO

Dirección General de Vinculación
Secretaría Ejecutiva del Programa de Apoyo a la
Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Tel. 01 (55) 41 55 04 94 y 41 55 05 42

SECRETARÍA DE SALUD (SALUD)

CARAVANAS DE LA SALUD

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Planeación y Desarrollo del Sector Salud (DGPLADES).

OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios del primer nivel de atención a la salud por unidades médicas móviles.

INSTANCIA EJECUTORA

La Unidad de Servicios Estatales de Salud (SES).

DESCRIPCIÓN

El Programa centrará sus actividades en las personas sin acceso a la atención médica en municipios con bajo índice de desarrollo humano, localidades de alta y muy alta marginación, así como localidades con dispersión poblacional y geográfica en las cuales resulta muy complejo el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas; asimismo, y de acuerdo con el Decreto por el que se establece la Cruzada contra el Hambre, el programa orientará su crecimiento a los municipios ahí priorizados. La población de las localidades atendidas por el Programa podrán recibir los servicios de atención a la salud que otorgan las unidades médicas móviles, sin importar su condición de género, edad, origen étnico, posición social, económica o creencia religiosa.

El Programa Caravanas de la Salud, tiene cobertura nacional, ofrece servicios de salud a la población de localidades geográficamente dispersas, de alta y muy alta marginación y sin servicios de salud; dichas localidades están ubicadas en municipios de bajo índice de desarrollo humano y/o en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre¹⁰ y/o municipios predominantemente indígenas.

Los Gobiernos de los 31 Estados y el Distrito Federal, mediante la instancia que corresponda a los Servicios Estatales de Salud serán responsables de garantizar la operación y ejecución del Programa.

El Programa consiste en la organización y operación de equipos de salud itinerantes y de unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, que son un complemento a la red de servicios de salud conformada por las unidades médicas fijas. El Programa dispone de recursos humanos capacitados, medios de transporte de personal, casas de salud, recursos materiales (medicamentos, insumos, dispositivos médicos) y recursos tecnológicos, que inciden en un espacio geográfico determinado, a través del establecimiento de rutas de

¹⁰

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Cruzada/15_GUIA_DE_ACCIONES_QUE_SE_DESARROLLARAN_PARA_INICIAR_LA_INSTRUMENTACION_DE_LA_CRUZADA.pdf

atención que brindan servicios a la población en materia de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, atención de urgencias y algunas intervenciones de hospitalización de acuerdo con la cartera de servicios de salud que otorga el Programa es de 154 intervenciones que forman parte del Catálogo Universal de Servicios de Salud publicado en 2012 (CAUSES 2012) por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud¹¹.

Con la ejecución del Programa se busca la continuidad de la atención a través de la referencia de pacientes a unidades médicas de mayor capacidad resolutive de la red. Se estableció un esquema de transferencia de recursos hacia las entidades que transparentó su ejercicio y permitió una estrecha colaboración entre los Servicios Estatales de Salud y la Secretaría de Salud Federal. El Programa Caravanas de la Salud busca incidir en los factores multidimensionales de la pobreza y determinantes sociales de la salud a través del otorgamiento de acciones de prevención y promoción de la salud en las localidades correspondientes a su población objetivo. El Programa tiene dos componentes fundamentales:}

1. Estrategia de Acercabilidad
2. Fortalece la red de servicios de salud.

Caravanas de Salud está diseñado para operar bajo tres modalidades de atención que son:

- Extensión de cobertura
- Ampliación funcional de la oferta de servicios
- Contingencias

Los Servicios Estatales de Salud o equivalentes, son la instancia responsable de conducir la política de salud en las entidades federativas conforme a la normativa nacional y en concordancia con lo establecido en el Pacto Federal. Los SES son responsables del Programa en su ámbito territorial y administrativo, para ello contarán con el apoyo de la Coordinación Estatal del Programa, que será la instancia responsable de ejecutar los lineamientos y coordinar las principales actividades del Programa. Asimismo, las SES son responsables de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a la Entidad Federativa para la operación del Programa, coordinándose para ello con la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente.

Las SES Resguardan los bienes adquiridos con recursos federales y entregados a la entidad federativa para la operación del Programa; garantizan que los recursos otorgados no sean utilizados para otros fines sino de acuerdo a lo establecido en los instrumentos consensuales que se celebren con las entidades federativas; efectúan oportunamente, a través de las instancias correspondientes, las ministraciones para la ejecución del Programa; vigilan y recaban la documentación comprobatoria de las erogaciones y realizar los registros correspondientes en la contabilidad, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; entregan trimestralmente a la Secretaría por conducto de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), el formato de certificación de gasto de las erogaciones realizadas por la instancia ejecutora.

La Coordinación Estatal del Programa es la figura técnico administrativa responsable de la planeación, programación, presupuestación y evaluación del Programa en cada entidad

¹¹ http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/seguro_popular/index/catalogoservicios.php

federativa; tiene como autoridad jerárquica, en primera instancia, a la Secretaría a través de la DGPLADES y de manera operativa funcional al Titular de los SES.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

La Secretaría, con base en los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, financiará la adquisición de los bienes (unidades móviles y su equipamiento) y la contratación del recurso humano necesario, así mismo algunos aspectos operativos del Programa se establecen mediante la suscripción del Convenio entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría y las entidades federativas. Para garantizar la operación del Programa se contará con recursos federales, estatales y del Sistema de Protección Social en Salud.

El financiamiento con recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) al Programa, se realizará a través del esquema per cápita por el total de 154 intervenciones del CAUSES proporcionadas de forma directa a la población beneficiaria del Programa afiliada al SPSS.

Para que la Secretaría se encuentre en condiciones de transferir los recursos a las Entidades Federativas, se deberá contar con la suficiencia presupuestal correspondiente y cumplir con dos puntos:

- a. La entidad federativa a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, procederá a abrir una cuenta bancaria productiva por cada convenio suscrito y notificar dicha apertura a la DGPLADES para que se lleve a cabo el registro correspondiente en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- b. Formalizar el Convenio, entre el ejecutivo federal y las entidades federativas para la operación del Programa.

La entidad federativa deberá mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados hasta en tanto la misma le sea requerida por la Secretaría, y/o en su caso, cualquier órgano fiscalizador, con base a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental. Los SES o su equivalente, deberán entregar trimestralmente a la DGPLADES, el informe sobre el avance financiero, también se obligan a elaborar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa. Éste se define como el periodo con el que finaliza el año a nivel presupuestal y con ello el fin de las actividades por ese periodo.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328363&fecha=28/12/2013

CONTACTO

Viaducto Miguel Alemán No. 806;
Col. Nápoles;
Del. Benito Juárez;
CP. 03810,
México, D.F.; l
Tel: 01 (55) 52 62 16 00 Ext. 51214

SEGURO MÉDICO SIGLO XXI (SMSXXI)

UNIDAD RESPONSABLE

Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS)

OBJETIVO

Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

INSTANCIA EJECUTORA

Las Unidades de Servicios Estatales de Salud de las entidades federativas y el Distrito Federal.

DESCRIPCIÓN

La población beneficiaria del programa Seguro Médico Siglo XXI está integrada por niños y niñas menores de cinco años, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social. El Programa Seguro Médico Siglo XXI asegura el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

El programa es un elemento para financiar una cobertura integral en servicios de salud en la población menor de cinco años de edad, sin ser derechohabientes de alguna institución de seguridad social. De esta manera, es posible disminuir los riesgos asociados a la muerte neonatal y las afecciones originadas en el periodo perinatal, así como la prevención de daños a la salud y discapacidades que se dan en mayor número en este periodo de la vida, también la mortalidad asociada a las infecciones y la desnutrición. Los gobiernos de los Estados deberán a través de los regímenes Estatales:

- Realizar acciones de difusión del SMSXXI e identificar familias susceptibles de ser afiliadas.
- Afiliar familias que así lo soliciten al Sistema mediante el personal del Módulos de Afiliación y Orientación (MAO) y con asesoría y apoyo de los Gestores de Servicios de Salud.
- Registrar las incidencias a la Póliza de Afiliación correspondientes al núcleo familiar del menor.
- A través del personal del MAO y la brigada de afiliación, aplicar la Cédula de Características Socioeconómicas del Hogar (CECASOEH) y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud.
- Proporcionar al titular de la familia, la Carta de Derechos y Obligaciones, en la cual se describen las acciones médicas cubiertas por el Sistema, el SMSXXI y el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)¹².

¹² http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/seguro_popular/index/gastoscatastroficos.php

- Expedir la Póliza de Afiliación al Sistema en la que se indique el titular, los familiares beneficiarios, la vigencia de sus derechos, la cuota familiar anual y la unidad médica que le corresponda, explicando a la familia, los servicios adicionales a los que el menor tiene derecho a través del SMSXXI.
- Garantizar la prestación de los servicios de salud que se derivan de las acciones preventivas y de capacitación y de las intervenciones cubiertas por el SMSXXI; así como las que provengan del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)¹³ y del (FPGC) a través de las unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud (SESA) u otros prestadores de servicios estatales o federales.
- Gestionar, administrar y ejercer los recursos transferidos para la instrumentación y ejecución del SMSXXI conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y con estricta observancia de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables tanto federales como locales.
- Asegurar el abasto oportuno de medicamentos en sus unidades.
- Reportar anualmente a la CNPSS sobre las condiciones de acceso de las personas beneficiarias a los servicios de salud.
- Promover la acreditación de unidades de atención a la salud, efectuando acciones de supervisión integral que permitan asegurar los niveles de calidad y cobertura que establece el SMSXXI.
- Realizar el seguimiento operativo del SMSXXI en la entidad y aplicar los instrumentos y procedimientos necesarios para la evaluación de su impacto en su ámbito, con base en los indicadores y con la metodología y periodicidad que establezca la CNPSS.
- Proporcionar a la Secretaría de Salud Estatal o su equivalente la información relativa al ejercicio del gasto de conformidad con las disposiciones establecidas o que para estos efectos establezca, así como la información estadística y documental que le sea solicitada con respecto a la operación del SMSXXI dentro de su ámbito territorial de competencia.
- Aplicar los instrumentos de registro y seguimiento, de la atención y de los Talleres Comunitarios de Autocuidado para la Salud (TCAS) en los formatos determinados por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- Aplicar la normatividad para la impartición de talleres comunitarios y capacitación del personal de salud para el otorgamiento de los TCAS.
- Instrumentar y operar la Contraloría Social.
- Emitir opinión respecto a las consultas realizadas por la CNPSS, para la actualización de las Reglas de Operación, y Entregar la Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años.

A la CNPSS le corresponde:

1. Instrumentar el SMSXXI y formular sus criterios de operación.
2. Establecer los criterios específicos en materia de afiliación conforme a lo dispuesto en la normatividad que regula al SPSS; la validación de los padrones estatales para la integración del Padrón Nacional, así como su administración.
3. Transferir a través de la DGF los recursos para la instrumentación y operación del SMSXXI conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
4. Gestionar y suscribir, según corresponda, con las entidades federativas, Organismo Público Descentralizado, con las instituciones de seguridad social, de asistencia privada u otros prestadores privados, los convenios en materia de prestación de servicios en localidades sin presencia de los SESA.

¹³ http://www.salud.df.gob.mx/ssdf/seguro_popular/index/catalogoservicios.php

5. Definir e instrumentar el esquema de monitoreo y evaluación de la operación e impacto del SMSXXI.
6. Establecer, en coordinación con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los lineamientos para la realización y registro de asistencia a los talleres comunitarios para el autocuidado de la salud dirigidos a padres y tutores sobre el cuidado del menor, por parte de las entidades federativas.
7. Establecer, los criterios, contenidos y metodología para la capacitación del personal de salud en el Modelo de Adiestramiento a Personal de Salud y a la Comunidad en la Atención del menor de 5 años. (MAPESCAM).
8. Alinear acciones con otros programas para optimizar recursos a favor de las personas beneficiarias, como es el caso con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en coordinación con las instancias competentes.
9. Elaborar en forma conjunta con el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica, un diagnóstico de necesidades de equipamiento de las unidades médicas que atienden a la población beneficiaria del SMSXXI, con base en los instrumentos y mecanismos del Sistema de Acreditación de establecimientos emitidos por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El SMSXXI es un Programa Federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos fiscales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. Complementan los recursos con los que reciben las entidades federativas vía Ramo 12¹⁴ y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

Los montos aplicables estarán en función del desarrollo del SMSXXI y sujetos a la disponibilidad presupuestal del mismo. El envío a las entidades federativas y prestadoras de servicios de Servicios Estatales de Salud de los apoyos económicos, en sus distintos conceptos, se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a las cuentas bancarias productivas que se dispongan para este efecto.

Para la realización de la transferencia de estos apoyos, la Secretaría, las entidades federativas y los prestadores No SESA deberán celebrar en los casos que proceden, los convenios de colaboración e instrumentos específicos correspondientes. Un tipo de apoyo económico es a los SESA por incremento en la demanda de servicios donde la Secretaría transferirá a las entidades federativas \$210.00 anual, por una sola vez por cada niño mexicano menor de cinco años, cuya familia se incorpore al SPSS.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377540&fecha=28/12/2014

CONTACTO

Gustavo E. Campa No. 54;
Col. Guadalupe Inn;
Deleg. Álvaro Obregón;
CP. 01020;

¹⁴ http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/docs/12/r12_ep.pdf

México, D.F. ; Tel:	01	(55)	50	90	3600
------------------------	----	------	----	----	------

SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD EN SALUD (SICALIDAD)

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Calidad y Educación en Salud / Servicios Estatales de Salud

OBJETIVO

Fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos y reconocimientos que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.

INSTANCIA EJECUTORA

La unidad de Servicios Estatales de Salud de los 31 estados del país; la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal; la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

DESCRIPCIÓN

El Programa contribuye a brindar servicios de salud efectivos a la población en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través de la conducción de la política sectorial de calidad. Integra proyectos para su operación en tres dimensiones principales:

- La gestión de la calidad en los servicios de salud
- La Seguridad del Paciente Calidad Técnica
- La Calidad Interpersonal a través de la participación ciudadana para la mejora de la atención.

Mediante el programa, se impulsa el desarrollo de Proyectos de Gestión, capacitación, investigación operativa, foros estatales para la mejora de la calidad efectiva de los servicios de salud; fortalecer la calidad técnica de la atención y Seguridad del Paciente mediante estrategias de mejora continua en los servicios de salud.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, coordina la programación, presupuestación, difusión, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, en todo el país; asimismo, establece la coordinación para la asesoría técnica y seguimiento de los proyectos. Esta será la unidad administrativa central responsable en conjunto con la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Secretario Estatal de Salud o titulares de las instituciones, de firmar los convenios de colaboración.

La Secretaría verificará por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, así como a otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, para la operación del Programa, sean destinados únicamente para este fin.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

SICALIDAD otorgará financiamiento a las propuestas con mayor calidad técnica por entidad federativa o institución, en los términos de las convocatorias públicas para el desarrollo de Proyectos de Gestión y Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad, de acuerdo con ciertas características.

El financiamiento que otorga SICALIDAD a Proyectos de Gestión es para proyectos de mejora que se desarrollan en las unidades médicas, con la finalidad de incidir en la mejora de sus procesos e indicadores y con ello coadyuvar a brindar un servicio de calidad al usuario. Con tal financiamiento se realiza la Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad en las unidades médicas y áreas de calidad de los establecimientos públicos del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que profesionales de la salud, adquieran conocimientos, técnicas, herramientas y habilidades para mejorar la calidad de los servicios de salud.

Cumpliendo ciertos lineamientos se otorga el Premio Nacional de Calidad en Salud a las unidades médicas, en función del grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad basado en el Modelo de Gestión de Calidad Total. El financiamiento que otorga SICALIDAD para el desarrollo de proyectos se realiza de acuerdo a lo siguiente:

- a) Proyectos de Gestión: hasta un importe máximo de \$200,000.00 para unidades médicas de primer nivel; y hasta un importe máximo de \$300,000.0 para unidades hospitalarias.
- b) Proyectos de Capacitación, Investigación Operativa y Foros Estatales de Calidad:
 - i. Proyectos de capacitación \$400,000.00,
 - ii. Foros Estatales de Calidad: \$300,000.00,
 - iii. Investigación Operativa en Calidad: \$200,000.00
- c) Premio Nacional de Calidad en Salud, en los establecimientos del sector público del Sistema Nacional de Salud; asignación por premio distribuido en las siguientes categorías con un monto total de \$2, 500.000.00
 - i. Categoría 01: Unidades de Primer Nivel de Atención \$700,000.00,
 - ii. Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad, \$600,000.00,
 - iii. Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, \$500,000.00,
 - iv. Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento \$400,000.00,
 - v. Categoría 05: Instancias Administrativas \$300,000.00.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5328392&fecha=29/12/2013

CONTACTO

Homero 213, piso 12;
Col. Chapultepec Morales;
Del. Miguel Hidalgo;
CP. 11570;
México, D.F.;
Tel: 01 (55) 2000-3488

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SNDIF)

PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS).

OBJETIVO

Contribuir para que las personas en situación de vulnerabilidad que presentan problemática económica, de salud, y/o social, puedan subsanar su situación emergente e impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos, en beneficio de la población sujeta de asistencia social.

INSTANCIA EJECUTORA

Los Sistemas Estatales DIF

DESCRIPCIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la instauración e implantación de programas y proyectos que contribuyen o proporcionan una atención integral, atiende las necesidades de la población sujeta de asistencia social, mediante dos subprogramas:

- *Subprograma Protección a la Familia con Vulnerabilidad:* Niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, sujetas de asistencia social.
-
- *Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social:* Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

El subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad proporciona acceso a diversos servicios a niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y persona con discapacidad en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos denominados "Económicos Temporales, en Especie o para Atención Especializada", a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económico y sociales; mejorando su calidad de vida. La Instancia ejecutora para los apoyos en especie y económicos será la Dirección General de Integración Social del SNDIF (DGIS) y para los apoyos de Atención Especializada serán las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan Convenio de Concertación con el SNDIF.

El subprograma de Apoyo para Proyectos de Asistencia Social otorga subsidios para impulsar la instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro; cuya actividad esté orientada a la Asistencia Social. Dichas instancias tendrán que presentar un

proyecto a la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS) en el de manera clara se manifieste la cantidad de beneficiarios que el proyecto pretende atender.

Los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) analizarán y gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los Sistemas Municipales DIF de su Entidad Federativa. El (SEDIF) será la instancia que comunique la aprobación de los proyectos a al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS. Podrán apoyarse Proyectos a los SEDIF y SMDIFM y a las OSC que den respuesta justificada a proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por el SNDIF en materia de Asistencia Social; siempre y cuando exista la suficiencia presupuestaria para ello.

En el Subprograma Apoyo para Proyectos de Asistencia Social los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los Sistemas Municipales DIF de su Entidad Federativa. Del mismo modo, los SEDIF correspondientes serán las instancias que comuniquen la aprobación de los proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos y montos serán otorgados según el subprograma. Para el primer subprograma el apoyo será clasificado en:

- Económico Temporal donde se realizará una aportación económica mensual de \$1,000.00 destinada a un beneficiario para un fin determinado con una temporalidad de un año.
- Apoyo en Especie es el otorgamiento de bienes o pago de servicios enfocados principalmente a problemas de salud, como medicamentos, auxiliares auditivos, prótesis, silla de ruedas, prótesis, pasajes foráneos, Gastos Funerarios, entre otros.
- Apoyo para Atención Especializada se proporciona a las personas que por sus condiciones de vulnerabilidad social, su estado de salud físico y/o mental requieran de atención especializada, a través de Instituciones de Asistencia Privada y/o Asociaciones Civiles, a fin de que reciban la atención integral que requieren.

Para el segundo subprograma los montos que se autorizan serán proporcionados en este caso a los SEDIF correspondientes. Los apoyos se otorgarán para: Infraestructura y Equipamiento, y Formación. La asignación y distribución de los recursos serán notificadas como presupuesto autorizado para subsidios por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF (DGPOP), se realizará conforme a dos criterios metodológicos:

- El primer criterio destina hasta un 30% de los recursos asignados a este subprograma a la atención de proyectos especiales y de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por el SNDIF en materia de atención a personas sujetas de Asistencia Social o de Organizaciones de la Sociedad Civil; la valoración de estos proyectos especiales, situaciones de emergencia y políticas públicas o de Organizaciones de la Sociedad Civil deberá ser realizada por la UAIS.
- El segundo de los criterios destina el porcentaje restante de los recursos asignados a este Subprograma para las entidades federativas, considerando información del Índice de vulnerabilidad social para el criterio de asignación de recursos.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377618&fecha=29/12/2014

CONTACTO

Prolongación Xochicalco No.947;

Col. Santa Cruz Atoyac;

C.P. 03310;

México, D.F.;

Tel: 01 (55) 30 03 22 20

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS).

OBJETIVO

Contribuir a que la población con discapacidad beneficiada por el Programa mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social.

INSTANCIA EJECUTORA

Los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que brinden atención a las Personas con Discapacidad.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Atención a Personas con Discapacidad se establece como una política pública que contribuye a facilitar la inclusión de las personas con discapacidad; por ello el SNDIF promueve y realiza acciones a través de dicho Programa. La estancia ejecutora, como lo son los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (a través del SEDIF) o las Organizaciones de la Sociedad Civil que brinden atención a las personas con discapacidad, tendrá que presentar proyectos a la Unidad de Asistencia e Integración Social (UAIS) del SNDIF para la obtención de recursos, así como destinar los recursos federales que reciban, incluidos los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los objetivos y fines del proyecto aprobado.

Los SEDIF analizarán y, en su caso gestionarán ante la UAIS, las solicitudes de Proyectos presentadas por los Municipios de su Entidad Federativa. Del mismo modo, serán las instancias que comuniquen la aprobación de sus proyectos a los SMDIF de su entidad, en caso de que éstos sean aprobados por la UAIS. Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las Entidades Federativas incorporarán a los municipios, OSC, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las obras y acciones, principalmente con aportaciones de recursos que complementen los subsidios federales otorgados a cada proyecto. El SEDIF o SMDIF verificarán la actualización de la información del proyecto aprobado y efectuarán visitas de verificación de las obras o acciones, en especial los avances físicos y financieros. Las vertientes para este programa son:

- Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad
- Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad
- Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los apoyos del presente Programa se refieren a los subsidios federales otorgados para la realización de los proyectos aprobados conforme a las vertientes antes mencionadas.

Vertiente 1. El apoyo se deriva en ciertas adquisiciones: de ayudas funcionales (muletas, caminadores, andadores, deambuladores, bastones, control de postura, inmovilizadores, auxiliares auditivos, audífonos y equipo auditivo, Software especializados, material en braille), de equipo de estimulación eléctrica, de equipo de hidroterapia, equipo para atención médica especializada en rehabilitación, de sillas de ruedas (manuales, eléctricas, de elevación, bipedestación y deportivas), equipo y material radiológico, de prótesis (ortopédicas o de extremidades, oculares, auditivas, faciales o maxilofaciales) y órtesis (cabeza, cuello, hombro, brazo, codo, muñeca, digital, tronco, rodilla, pie, tobillo y miembros inferiores), elaboración de prótesis y órtesis, adquisición de materia prima para órtesis y prótesis, de medicamentos y material curativo para rehabilitación. Así como también atención médica y paramédica especializada¹⁵ (ortopedistas, traumatólogos, neurólogos, cirujanos, psicólogos, psiquiatras, oftalmólogos, otorrinolaringólogos, médicos internistas y pediatras), atención por parte de trabajo social, para asesoría y capacitación, de terapeutas y rehabilitadores, de enfermeras y auxiliares de enfermería y; pago y realización de estudios clínicos y de gabinete.

Vertiente 2. Remodelación de espacios para la accesibilidad, remodelación de espacios e instalaciones para rehabilitación, adecuación y adaptación de espacios y mobiliario, construcción de espacios con accesibilidad, adquisición de mobiliario especial y equipo médico y paramédico para la atención de las personas con discapacidad, equipamiento para transporte adaptado y equipamiento de cómputo y/o audiovisual que incida directamente en procedimientos de capacitación o de atención directa a las personas con discapacidad.

Vertiente 3. Cursos y talleres de capacitación laboral, programas de inclusión laboral, entrenamiento por parte de personal especializado en el área laboral, adquisición de equipo y material para personas con discapacidad, fabricación de prótesis deportivas, becas deportivas para la participación en competencias nacionales e internacionales, entrenamiento por parte de personal especializado en el área, celebración de los Juegos Nacionales sobre silla de ruedas, apoyo a programas de desarrollo social, actividades de investigación para las personas con discapacidad, proyectos de innovación para las personas con discapacidad.

La aportación del Gobierno Federal podrá ser de hasta del 100% del costo; sin embargo, tendrán prioridad los proyectos en donde existan aportaciones de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los SEDIF y de los municipios a través de los SMDIF. Es decir, a mayor participación y/o aportación por parte de las Entidades Federativas y de los municipios, el proyecto tendrá mayor prioridad. Los gobiernos de las Entidades Federativas podrán absorber o responsabilizarse de cubrir la aportación de los municipios.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377623&fecha=29/12/2014

¹⁵ Sólo para Organizaciones de la Sociedad Civil.

CONTACTO

Dirección General de Rehabilitación;
Insurgentes Sur No. 3700-B;
Col. Insurgentes Cuicuilco;
México, D.F.;
C.P. 04530
Tel. (55) 3003 2200 Ext. 2256, 4014

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS PROCURADURÍAS DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

OBJETIVO

Promover el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la asistencia jurídica en materia familiar, implementar acciones de legalidad, de prevención y atención de maltrato infantil y violencia familiar, así como contribuir a que las niñas, niños y adolescentes se integren a una familia, a través de la Regularización Jurídica de Menores.

INSTANCIA EJECUTORA

Los Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (SDIFDF) Las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia va dirigido a todas aquellas niñas, niños y adolescentes que se les han vulnerado sus derechos o han sido víctimas de violencia, maltrato infantil e incluso aquellas personas del seno familiar que necesitan asistencia jurídica y al mismo tiempo, se busca fomentar el desarrollo y la implementación de Proyectos por parte de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia o instituciones homólogas de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Distrito Federal, tendentes a realizar acciones de colaboración a favor de las niñas, niños y adolescentes.

El SEDIF y el SDIFDF presentarán un proyecto que deberá contener:

- Temática: acciones de colaboración con instancias públicas y privadas en relación con atención brindada a la niñez, actualización de centros o albergues, motivos de ingreso de niños y niñas a centros o albergues, nuevas acciones de colaboración, elaboración de una base de datos de maltrato infantil a nivel estatal y municipal a efecto de integrar una estadística nacional sobre maltrato infantil, acciones encaminadas a la asesoría jurídica en materia familiar, atención y prevención de maltrato infantil y violencia familiar y acciones que contribuyan a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos o de violación a sus derechos humanos
- Cobertura
- Características de los beneficios que pretende dar el Proyecto
- Participantes
- Resultados esperados.

Los derechos de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia son:

- Recibir los recursos previstos en el presente Programa.
- Realizar la transferencia de los recursos en la cuenta bancaria que señalen para tal efecto.

- Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos de las Reglas de Operación.

Las Obligaciones son:

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de este Programa y en los convenios que se suscriban para tal efecto.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para los fines que fueron autorizados.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF.
- Rendir los informes correspondientes para el seguimiento en la implementación de los Proyectos.
- Proporcionar la información a las instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del Programa.
- Observar la normatividad federal vigente aplicable.
- Reintegro de Recursos Presupuestarios.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos de este Programa son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria¹⁶, así como 175 y 176, de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación respectivos.

Los recursos destinados a las Entidades Federativas para contribuir a las acciones previstas en el Programa, se considerarán adquiridos en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Los recursos autorizados para la operación e implementación de este Programa, corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, y serán transferidos a las Unidades Responsables.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377570&fecha=29/12/2014

CONTACTO

Prolongación Xochicalco 947;
Colonia Santa Cruz Atoyac;
Delegación Benito Juárez;
México, D.F.;
C.P. 03310;
Tel. 01 (55) 3003 2228

¹⁶ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

PROGRAMA DEL DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO

Promover el desarrollo integral de las familias, comunidades y municipios en condiciones de marginación.

INSTANCIA EJECUTORA

Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

DESCRIPCIÓN

El Programa está constituido por tres subprogramas:

- "Comunidad DIFerente". Se pretende fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante la capacitación a Grupos de Desarrollo, para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad. Como eje transversal, en las acciones del SCD son promovidos los Derechos Humanos, particularmente aquellos relacionados con alimentación, salud, vivienda, educación, ingreso económico, identidad cultural, equidad de género, medio ambiente, transparencia y rendición de cuentas, entre otros.
- Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios. Contribuye a mejorar las condiciones para la preparación y el consumo de alimentos de calidad e inocuos, a través del mejoramiento de la infraestructura, la rehabilitación y/o el equipamiento de Espacios Alimentarios tales como: cocinas, desayunadores o comedores, en las comunidades que se encuentren dentro de la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación. Este subprograma contribuye al acceso a la alimentación de familias con menores de 6 años que habitan en municipios con cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, a través de la entrega mensual de despensas alimentarias.

La población beneficiaria está clasificada de acuerdo con los tres subprogramas:

- 1) Subprograma "Comunidad DIFerente" (SCD). Son Grupos de Desarrollo que recibirán capacitación con recurso federal por parte del SNDIF con el fin de implementar proyectos para el beneficio de su localidad.
- 2) Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA). Es la población que asiste a los espacios alimentarios operados por SEDIF y que se encuentran en los municipios ubicados en la cobertura de la CNCH, apoyados por el SNDIF con recursos para Infraestructura, Rehabilitación y /o Equipamiento.
- 3) Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación. Son familias con menores de 6 años que habitan en los municipios

ubicados en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o en localidades de alta y muy alta marginación, que presenten carencia por acceso a la alimentación y reciban una despensa mensual por parte del SNDIF, en el marco de este Subprograma.

TIPOS DE APOYO

Los montos y tipos de apoyo van en relación con los tres subprogramas:

1. "Comunidad DIFerente" (SCD). Los SEDIF reciben recurso económico para dar cumplimiento a su Proyecto Anual de Trabajo, en el que presenta las acciones a realizar con Grupos de Desarrollo para la operación del SCD, mismo que deberá contener, entre otros puntos, las capacitaciones planeadas para ser impartidas a dichos grupos en alguna de las vertiente establecidas en las presentes Reglas de Operación.
2. Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (SIREEA). Los recursos autorizados para la operación e implementación corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y serán transferidos a las instancias ejecutoras una vez que su proyecto estatal sea aprobado por el SNDIF.
3. Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación (SAF-6).

Los recursos autorizados para la implementación y operación de este Subprograma corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, una vez que el SNDIF apruebe su proyecto estatal, el cual deberá incluir el padrón de beneficiarios.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377615&fecha=29/12/2014

CONTACTO

Av. Emiliano Zapata No. 340 - 1er piso;
Col. Santa Cruz Atoyac;
Del. Benito Juárez;
México, D.F.;
C.P.03310;
Tel. 01 (55) 3003 2217

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Protección a la Infancia.

OBJETIVO

Contribuir a reducir la situación de Riesgo Psicosocial y problemáticas específicas de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante la atención y prevención de las situaciones de riesgo que afrontan.

INSTANCIA EJECUTORA

Sistema Estatal DIF (SEDIF).

DESCRIPCIÓN

El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia opera bajo nueve estrategias de prevención y atención:

1. Trabajo infantil
2. Explotación sexual infantil
3. Migración Infantil no acompañada
4. Situación de calle
5. Promoción del buen trato
6. Atención a la primera infancia
7. Promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes
8. Comités de seguimiento y vigilancia en la aplicación de la convención sobre los Derechos del Niño
9. Prevención de riesgos psicosociales: embarazo en adolescentes y adicciones

En materia de prevención: aquellas niñas, niños, adolescentes y sus familias que estén en riesgo de ser afectados por una problemática específica, considerando las características de su entorno familiar y social. En materia de atención: aquellas niñas, niños, adolescentes y sus familias que sufran alguna problemática específica y que requieran intervención institucional para superar esa circunstancia que los ponga en una situación de vulnerabilidad social en un momento determinado.

Los Sistemas Estatales DIF deben contar con un Programa Anual de Trabajo (PAT) el cual deberá definir de manera clara las acciones que se llevarán a cabo durante el año y las metas a alcanzar, atendiendo a las necesidades específicas de cada Entidad Federativa y en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la legislación nacional aplicable y la Convención sobre los Derechos del Niño. Recibirá por parte del Sistema Nacional DIF la información normativa y asesoría necesaria para la adecuada planeación y ejecución de las actividades del Programa.

Los Sistemas Estatales DIF estarán a cargo de llevar a cabo las acciones programadas en el PAT aprobado, informando trimestralmente a la Instancia Normativa que es la SNDIF por correo electrónico, las actividades cuantitativas y cualitativas.

El informe trimestral deberá ser presentado durante los cinco días hábiles siguientes al término del trimestre. El último informe trimestral deberá estar acompañado de la relación de gastos de todo el ejercicio fiscal, siempre y cuando las actividades hayan sido realizadas con recurso federal.

De igual forma los Sistemas Estatales DIF podrá solicitar en cualquier momento la capacitación, asesoría u orientación por parte de la Instancia Normativa, para solventar cualquier necesidad o duda que tuviera sobre el Programa o sobre las acciones que realizará en cumplimiento a su PAT. Si se requiriere modificar alguna o algunas de las actividades programadas en el PAT, SEDIF lo podrá hacer siempre y cuando lo autorice previamente a la SNDIF mediante oficio suscrito por el director o directora general, enviado de manera electrónica al correo dgpi@dif.gob.mx. Los derechos del Sistema Estatal DIF son:

- Recibir por parte del Sistema Nacional DIF la información normativa y asesoría necesarias para la adecuada planeación y ejecución de las actividades en el marco del Programa.
- Recibir la capacitación para abordar las temáticas consideradas en el Programa.
- Recibir los recursos, una vez que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas en función de la suficiencia presupuestaria.

Sus obligaciones son:

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y en los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar los recursos en tiempo y forma exclusivamente para los fines convenidos.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el Sistema Nacional DIF.
- Proporcionar información a las instancias facultadas para fiscalizar el recurso asignado a los Programas.
- Observar la normativa federal vigente aplicable en materia de destino, aplicación y comprobación de los recursos asignados, y entregar los informes trimestrales conforme a la calendarización establecida.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos autorizados para la operación e implementación de este Programa, corresponderán al monto que se apruebe para el Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal, y serán transferidos, en este caso, al SEDIF. La asignación de los apoyos es atribución del SNDIF y estará sujeta a suficiencia presupuestaria. Los recursos destinados a las entidades federativas para sufragar las acciones previstas en el Programa, se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria¹⁷.

Si se determinan recursos adicionales o extraordinarios para apoyar a algunas de las acciones del Programa, éstos serán transferidos a las SEDIF bajo los criterios de distribución y conceptos que determine en su momento la SNDIF.

¹⁷ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377625&fecha=29/12/2014

CONTACTO

Congreso número 20;
Col. Tlalpan;
C.P. 14000;
Tel. 30032415

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Programas de Apoyo a Infraestructura y Servicios.

OBJETIVO

Objetivo General.

Contribuir a un adecuado desarrollo de las ciudades mexicanas, promoviendo proyectos de vivienda social digna y sustentable, construida en suelo apto intraurbano libre de riesgos naturales y antropogénicos, mediante el otorgamiento de apoyos presupuestarios al costo del suelo de ubicación de dichos proyectos.

Objetivos Específicos.

Son objetivos específicos del Programa:

- I. Contribuir a evitar la expansión irracional de las ciudades, coadyuvando a su densificación mediante la construcción de vivienda social intraurbana que permita la inclusión social de la población con menores ingresos, al acercarlas a las fuentes de empleo, a la plena suficiencia de servicios de infraestructura y equipamiento y a esquemas de movilidad sustentable que les faciliten traslados peatonales y ciclistas, así como acceso a transporte masivo no contaminante y a la obtención de los satisfactores necesarios para una adecuada habitabilidad.
- II. Propiciar que la población con ingresos máximos de 5 SMGVM, que habiten en las 90 ciudades con mayor población del país, logre la adquisición de vivienda intraurbana mediante la aplicación del subsidio al suelo objeto de este Programa.

BENEFICIARIOS

La población con ingresos hasta 5 veces SMGVM y con necesidades de vivienda, que habite en alguna de las 90 ciudades con mayor población del país, inscritas en un proyecto de edificación de vivienda social por la Instancia Ejecutora.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, es un instrumento de apoyo a la Política Nacional Urbana y de Vivienda, orientado a mejorar la calidad de vida de quienes habitan en las ciudades del país, cerrando la brecha existente entre aquellos de menores recursos y el resto de la población, mediante el otorgamiento de apoyos presupuestarios al suelo intraurbano libre de riesgos naturales y antropogénicos, en el cual se edifique vivienda social digna y sustentable dirigida a la población con ingresos de hasta 5 veces salario mínimo vigente (SMGVM).

Con este Programa, el Gobierno de la República busca contribuir a la consolidación de los centros de población, evitando su expansión irracional mediante el fomento a la saturación de vacantes urbanas, densificándolos, generando esquemas sustentables de movilidad y facilitando el acceso pleno a los servicios de infraestructura y equipamiento a las poblaciones de menores ingresos.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Ubicación del proyecto en los Perímetros de Contención (CONAVI)	Entidad federativa (Instancia Ejecutora)		Municipio (Instancia Ejecutora)	
	Gobierno Federal	Entidad federativa (Instancia Ejecutora)	Gobierno Federal	Municipio (Instancia Ejecutora)
U1	85 %	15 %	90 %	10 %
U2	50 %	50 %	60 %	40 %

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377620&fecha=29/12/2014

CONTACTO

Paseo de la Reforma 33;
Col Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc;
C.P. 06500,
México D.F.;
Tel. (55) 5624 0000

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación General de Modernización y vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

OBJETIVO

- I. Promover que los Registros Públicos de la Propiedad sean organismos eficientes, que garanticen plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre bienes inmuebles.
- II. Continuar con los esfuerzos de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad del país, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación y las Entidades Federativas para el cumplimiento de "EL PROGRAMA".
- III. Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros del país, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información con los catastros y con el "RAN", así como con otras instituciones de gobierno federal, estatal y municipal.
- IV. Promover que los Catastros sean organismos eficientes y eficaces, en la administración y valuación del inventario de los bienes inmuebles del territorio.
- V. Continuar los esfuerzos de modernización de los Catastros Estatales y Municipales del país, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación y las Entidades Federativas para el cumplimiento de "EL PROGRAMA".

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades federativas.

DESCRIPCIÓN

El Programa de Modernización de los Registros Públicos y de los Catastros pretende brindar mayor certeza jurídica a las familias mexicanas mediante la unificación de la información de los catastros y registros públicos de la propiedad de todos los predios del país.

Entre los objetivos rectores del programa están: coordinar la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro a través de la canalización de subsidios públicos; desarrollar un modelo integral, replicable de vinculación y actualización de registro-catastro, coordinar la integración en una sola base de datos la información de Registros Públicos de la Propiedad, Catastros Municipales y/o Estatales, Urbanos y Rural Privado.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 9o. fracciones II y IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las asignaciones a que se refieren los lineamientos, son recursos federales que se otorgan a las Entidades Federativas con el carácter de subsidios, sin que por tal motivo pierdan su carácter Federal para efectos de fiscalización y transparencia.

En contrapartida, la aportación que realicen a su Proyecto Integral de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros y/o "PEM" o "PEC" las Entidades Federativas, provendrán de los recursos propios de su Presupuesto de Egresos y, en su caso, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, conforme a lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, debiendo aportar los porcentajes de participación establecidos en los numerales siguientes y en los Convenios de Coordinación y/o instrumentos jurídicos que para tal efecto se formalicen. Financiamiento del programa:

- La "SEDATU" aportará a la Entidad Federativa un subsidio equivalente al sesenta por ciento del monto total del Proyecto que apruebe el "COMITÉ DE EVALUACIÓN", en términos de los lineamientos.
- Por su parte, la Entidad Federativa participante aportará el restante cuarenta por ciento. Lo anterior, con independencia de que el "COMITÉ DE EVALUACIÓN" pueda aprobar porcentajes de aportación estatal distintos en términos del inciso k) del numeral 4.2 de los lineamientos.
- Para los fines correspondientes, el "COMITÉ DE EVALUACIÓN" podrá solicitar directamente a la Entidad Federativa información sobre la comprobación de los recursos ejercidos para el logro del objeto del Proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del numeral 10 de los lineamientos.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/datastore/programas/2013/catastro/LINEAMIENTOS_CATASTRO.pdf

CONTACTO

Av. H. Escuela Naval Militar #669;
Col. Presidentes Ejidales, 2ª Sección;
C.P. 04470;
Del. Coyoacán;
México, D.F.;
Tel. 01 (55) 5624 0000

REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN ZONAS DE RIESGO

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.

OBJETIVO

Objetivo General: Contribuir al ordenamiento territorial como eje articulador de la planeación, que oriente el uso óptimo del territorio en función de la vocación y potencialidad, que impulse el desarrollo sustentable de las actividades económicas para generar riqueza y elevar la calidad de vida de la población.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas.

DESCRIPCIÓN

Las entidades federativas son apoyadas con recursos para realizar su programa de ordenamiento territorial, así como estudios o proyectos que guíen la reubicación de la población en zonas de riesgos de la región.

Las entidades federativas elaboran o actualizan sus programas de ordenamiento territorial y/o realizan proyectos para la reubicación de la población que habita zonas de riesgo. Identificar y priorizar zonas de riesgo con viviendas y población asentadas para su reubicación. Supervisión y seguimiento de acciones para la creación o fortalecimiento de los Institutos, Agencias y/o consejos estatales de ordenamiento territorial.

Solo podrán tener acceso a los apoyos del Programa, aquellas entidades federativas que cuenten con su Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial u Órgano similar al que se adicionen legalmente estas funciones, instalado y en operación, y que presenten en tiempo y forma el documento que acredite la participación de la SEDATU en ese Órgano.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

Tipos de apoyo	Características
Programas de Ordenamiento Territorial (POT)	Los Programas de Ordenamiento Territorial son los instrumentos de planeación que inducen el desarrollo, en los territorios de actuación. Permiten llevar a cabo la planificación y gestión del territorio para garantizar un uso racional de recursos naturales y la infraestructura; aprovechamiento de la vocación territorial generadora de riqueza; y brindar viabilidad y seguridad de la infraestructura.
Estudios y proyectos integrales de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgos	Los estudios y proyectos ejecutivos para la reubicación de la población se apoyarán siempre y cuando se cuente con estrategias dentro de un instrumento de planeación en ordenamiento territorial en la entidad federativa.

Instrumentación de Programas de Ordenamiento Territorial

Elaboración de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT)	\$3, 500,000.00 (Tres millones, quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por PEOT.
Actualización de Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT)	\$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por PEOT.
Elaboración de Programas Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT)	\$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por PROT.

Zonas aptas para reubicación de población en zonas de riesgos.

Estudios y proyectos integrales de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo.	\$ 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por estudio.
--	--

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377735&fecha=30/12/2014

CONTACTO

Paseo de la Reforma 333;
 Col Cuauhtémoc;
 Deleg. Cuauhtémoc;
 C.P. 06500;
 México, D.F.,
 Tel. 01 (55) 5624 0000

FONDO REGIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS MINEROS

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)

OBJETIVO

Permitir, preservar y restaurar el equilibrio ecológico-ambiental de las ciudades en las que se desarrolla la actividad minera.

INSTANCIA EJECUTORA

Gobierno Estatal y Municipal.

DESCRIPCIÓN

En el Fondo se menciona la facultad que adquieren las entidades federativas y municipios mineros para el cobro de contribuciones por la expedición de permisos de explotación y exploración, así como por celebración de concesiones mineras. De tal manera que quienes sean titulares de concesiones que desarroll

en trabajos relacionados con la exploración o explotación de minerales, pagarán una tasa del 3% al valor promedio del volumen de producción obtenido. La recaudación que se obtenga se destinará a la constitución del Fondo para el Desarrollo Sustentable de Entidades Federativas y Municipios Mineros. Consideraciones para personas que cuenten con concesiones:

- Se instaure una tasa del 7.5% a los ingresos de la venta total del mineral extraído.
- Se aplicará una cuota adicional del 50% para personas concesionarias que no lleven a cabo obras de explotación y exploración durante 2 años consecutivos, dentro de los primeros 11 años del periodo que establece el contrato de concesión.
- Se propone el cobro del 0.5% por concepto del derecho extraordinario sobre minería, para titulares de concesiones con ingresos por la enajenación de oro, plata y platino.

Este Fondo forma parte de uno de los compromisos del Pacto por México y de las modificaciones promovidas por la Reforma Hacendaria

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los Recursos deberán ser empleados en términos del artículo 271 de la Ley, en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo, incluyendo:

- I. La construcción, remodelación y equipamiento de centros escolares;
- II. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público;
- III. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad del aire;

CONSULTA DE LINEAMIENTOS

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5361462&fecha=25/09/2014

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001, Piso 6, Edif. B;
México, D.F.
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)

PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS

UNIDAD RESPONSABLE

Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)

OBJETIVO

Asesoría de gobiernos estatales y municipales para la planeación turística de regiones y sitios con potencial así como para apoyar destinos turísticos que requieran un nuevo impulso.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades federativas y Municipal.

DESCRIPCIÓN

Los beneficios del Programa son:

- Identificar sitios con potencial turístico para su estudio.
- Proponer reservas territoriales estratégicas para desarrollo turístico.
- Identificar rutas y circuitos turísticos.
- Orientar el desarrollo turístico integral, incluyendo aspectos económicos, ambientales, sociales y urbanos.
- Identificar rezagos de infraestructura en sitios y regiones turísticas para promover acciones tendientes a su abatimiento.
- Elaborar programas multianuales e intersectoriales de inversión con visión a largo plazo.
- Identificar posibles proyectos para inversión privada: hoteles, vivienda, campos de golf, marinas, centros comerciales y de entrenamiento, entre otros.
- Proponer acciones para mejorar imagen urbana de centros de población con potencial turístico.
- Elevar a rango de Ley la planeación turística local a efecto de garantizar la seguridad jurídica de la inversión en proyectos turísticos.

Los gobiernos estatales y/o municipales tienen que enviar una solicitud del programa de desarrollo turístico sustentable a FONATUR, éste realizará visitas para evaluar físicamente la zona propuesta y determinar si existe potencial turístico y si es factible su elaboración. Requisitos de solicitud:

- Delimitación del área de aplicación de estudio;
- Objetivos principales y particulares del estudio;
- Legislación aplicable en materia de Turismo, Planeación, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de ámbito de acción del estudio;
- Información estadística turística del estado y municipio;
- Información socioeconómica del estado y municipio;
- Cartografía actualizada de la zona de estudio y

- Relación de proyectos turísticos identificados por la Secretaría o Municipio en la zona de estudio y su área de influencia.

Una vez aprobado el programa el gobierno del estado y/o municipio tendrán que realizar un convenio con el Fondo en el que se comprometan a:

- Aportar documentación;
- Apoyos logísticos;
- Publicar los programas de desarrollo turístico en sus respectivos periódicos oficiales para que adquieran vigencia y
- Gestionar ante dependencias federales, estatales y municipales la obtención de recursos económicos que le permitan, la ejecución de los programas, obras y acciones propuestas por el programa de desarrollo turístico.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

La aprobación de proyectos, montos y tipos de apoyo estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.fonatur.gob.mx/es/prod_serv/index.asp?modsec=01-PATEM&sec=1

CONTACTO

Tecoyotitla No. 100;
Col. Florida;
Delegación Álvaro Obregón;
México, D.F.;
CP. 01030;
Tel. 01 (55) 5090-4200

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS)

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN)

UNIDAD RESPONSABLE¹⁸

Dirección de Banca de Inversión y Delegado Fiduciario del FONADIN.

OBJETIVO

Es objeto del Fideicomiso constituirse como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística, que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica o financiera, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestados correspondientes.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades del sector público y privado.

DESCRIPCIÓN

Las funciones del FONADIN son:

- Otorgar créditos subordinados y/o convertibles, garantías y aportaciones, para fomentar la participación del sector privado y social en Proyectos de Infraestructura.
- Apoyar con garantías la participación de las empresas constructoras mexicanas, en las licitaciones de Proyectos de Infraestructura.
- Movilizar el capital privado hacia el financiamiento de Proyectos de Infraestructura.
- Asumir riesgos que el mercado no está dispuesto a tomar, a fin de estimular la participación del sector privado en Proyectos de Infraestructura.
- Promover la participación de intermediarios financieros bancarios y no bancarios en el financiamiento de Proyectos de Infraestructura.
- Otorgar aportaciones no recuperables para la realización de proyectos de obra pública.
- Otorgar Apoyos Recuperables y No Recuperables para fomentar la construcción, financiamiento y transferencia de proyectos de infraestructura
- Coordinar acciones con las autoridades competentes, para el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental de los Proyectos de Infraestructura.
- Otorgar subvenciones a Entidades del Sector Público para apoyar la rentabilidad de los Proyectos de Infraestructura y fomentar su realización.
- Proporcionar a Entidades del Sector Público y del Sector Privado asesorías y servicios para la evaluación, estructuración, financiamiento y ejecución de Proyectos de Infraestructura.

¹⁸ http://www.fonadin.gob.mx/work/sites/fni/resources/LocalContent/559/18/Reglas_de_Operacion_2013_07.pdf

- Obtener los derechos de concesiones, permisos y autorizaciones otorgados al Fideicomiso o a su Fiduciario, y en su caso a transferir a fin de acrecentar su patrimonio y ampliar los recursos disponibles para el Financiamiento de Proyectos de Infraestructura, así como construir, administrar, operar, mantener y explotar Bienes Concesionados.
- Fomentar la realización de estudios y la contratación de Asesorías, con Apoyos Recuperables y No Recuperables, a fin de facilitar la evaluación y estructuración de Proyectos de Infraestructura.
- Suscribir y emitir títulos de crédito, tanto para fondear los activos del Fideicomiso y canjear o refinanciar pasivos, como para facilitar el financiamiento de Proyectos de Infraestructura. Cada emisión determinará la fuente de pago y los representantes comunes de los acreditados no podrán fungir como controladores u obtendrán lugar en el Comité Técnico. Dichas emisiones podrán contar con la garantía o respaldo del Gobierno Federal, previa autorización de la SHCP.
- Promover con Entidades del Sector Público la integración de un inventario de Proyectos de Infraestructura.
- Integrar y fortalecer las capacidades internas para la evaluación y ejecución de Proyectos de Infraestructura.
- Fortalecer el patrimonio del Fideicomiso con los activos de otras entidades relacionadas con Proyectos de Infraestructura.
- Coadyuvar al fortalecimiento de la infraestructura del Gobierno Federal, los estados y municipios, para una adecuada prestación de servicios públicos.
- Contar con un programa financiero anual, que tenga como objetivo tanto el cumplimiento de las obligaciones financieras del Fideicomiso como el conservar y acrecentar el patrimonio del mismo.
- Cuando se requiera para el desarrollo de infraestructura, se podrán adquirir y/o arrendar los activos estrictamente necesarios para cumplir con sus obligaciones de Apoyo.
- Aprobar otros programas relacionados con los fines del Fideicomiso y la modificación o extinción de los preexistentes.

TIPOS DE APOYO

El Fondo Nacional de Infraestructura, promueve la realización de Proyectos de Infraestructura, a través del otorgamiento de Apoyos Recuperables y No Recuperables, para financiar Estudios y Asesorías relacionados con Proyectos de Infraestructura, proporcionando seguridad y certeza, así como su viabilidad y ejecución.

De los apoyos recuperables:

El Fondo otorga recursos con carácter recuperable, para el Financiamiento de Estudios y Asesorías relacionados con Proyectos de Infraestructura, con una perspectiva de generar rentabilidad financiera. Requisitos de elegibilidad:

- Los proyectos de infraestructura deben ser viables y tener rentabilidad financiera.
- Los proyectos deben tener un alto impacto regional.
- En los proyectos deben concurrir el sector público y el privado.
- La suma del apoyo del fideicomiso y del sector público no podrán rebasar el 66%.

El fideicomiso podrá dar las modalidades de financiamiento que autorice su Comité Técnico y que tengan fuente de recuperación, entre los cuales podrán ser los siguientes:

Financiamiento a los gobiernos estatales y municipales para la realización de estudios y contratación de asesorías, garantías para financiar las inversiones en los Proyectos de Infraestructura y Créditos Subordinados y/o Convertibles.

De los Apoyos No Recuperables:

Estudios y asesorías. El Fondo otorga apoyos No Recuperables a las entidades del sector público, para cubrir hasta el 50% de los costos asociados a la realización de estudios y la contratación de asesorías para Proyectos de Infraestructura, con alta rentabilidad social y baja o nula rentabilidad económica, a fin de facilitar su evaluación y estructuración.

Apoyos a proyectos. El fideicomiso podrá dar Aportaciones a Entidades del Sector Público para financiar inversiones asociadas a la ejecución de Proyectos de Infraestructura. Para lograr la elegibilidad se aplicaran los siguientes criterios:

- Deberá contar con fuente de pago propia.
- Deberán sujetarse a un procedimiento de contratación que cumpla con el artículo 134 Constitucional.
- Proyectos en los que esté prevista la participación del sector privado.
- Contar con estudios de factibilidad que demuestren la viabilidad del proyecto, su rentabilidad social y la justificación del proyecto.

También podrá otorgar Aportaciones a Proyectos de Infraestructura promovidos por las Entidades del Sector Público, con baja rentabilidad financiera, pero con alta rentabilidad social, cuyo propósito sea maximizar la participación del capital privado, para lo cual podrá otorgar subvenciones.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

<http://www.fonadin.gob.mx/>

CONTACTO

Dirección de Banca de Inversión y Delegado Fiduciario del FONADIN;
Av. Javier Barros Sierra No. 515;
Col. Lomas de Santa Fe. México D.F.;
Tel. 01 (55) 5270-1200

Subdirección de Carreteras;
Av. Javier Barros Sierra No. 515;
Col. Lomas de Santa Fe. México D.F.;
Tel. 01 (55) 5270-1200

Subdirección de Agua y Medio Ambiente;
Av. Javier Barros Sierra No. 515;
Col. Lomas de Santa Fe. México D.F.;
Tel. 01 (55) 5270-1200

Subdirección de Puertos, Aeropuerto y Turismo;
Av. Javier Barros Sierra No. 515;
Col. Lomas de Santa Fe. México D.F.;
Tel. 01 (55) 5270-1200

PROGRAMA DE APOYO FEDERAL AL TRASPORTE MASIVO (PROTAM)

UNIDAD RESPONSABLE¹⁹

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)

OBJETIVO

El Programa Federal de Apoyo al Transporte Masivo es uno de los instrumentos del Fondo Nacional de Infraestructura, para apoyar el financiamiento de proyectos de inversión en transporte urbano masivo, así como para impulsar el fortalecimiento institucional de planeación, regulación y administración de los sistemas de transporte público urbano.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas y Municipios.

DESCRIPCIÓN

A través de este programa se apoya el financiamiento de proyectos de inversión en transporte urbano masivo, así como la planeación, regulación y administración de los sistemas de transporte público urbano. Movilizar el capital privado en proyectos de inversión en transporte urbano masivo que sean financieramente viables, con el apoyo de recursos públicos (federal, estatal, municipal).

El programa fomenta la realización de proyectos de transporte urbano masivo en las principales ciudades del país, con el fin de resolver el problema de movilidad, ya que con ello se propiciara el desarrollo sustentable con una mayor productividad y una mejor calidad de vida para la población.

El programa actuará como un vehículo de coordinación con las Autoridades Locales y dependencias federales, que coadyuve a desarrollar sistemas de transporte público urbano y suburbano eficientes, seguros, cómodos, confiables y accesibles a la mayoría de la población, mediante la instrumentación del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El Fondo Nacional de Infraestructura cuenta con apoyos recuperables y no recuperables para apoyar desde los estudios de factibilidad hasta el desarrollo de las obras. Entre los proyectos elegibles de este Programa se encuentran: Trenes suburbanos, Metros, trenes ligeros y tranvías, Autobuses Rápidos Troncales (BRTs) y obras de integración multimodal. Los apoyos que otorga el Fondo para el desarrollo de proyectos de transporte masivo a entidades públicas federales, estatales o municipales, así como a concesionarios, son los siguientes:

- Apoyos para Estudios (Créditos o recursos a fondo perdido para la elaboración de Estudios)
- Apoyos para la inversión en Proyectos (Aportaciones Recuperables y No Recuperables, según lo requiera el proyecto, Apoyos para financiar inversión en equipos de

¹⁹ http://www.fonadin.gob.mx/wb/fni/programa_de_transporte_urbano

transporte masivo, sus talleres y depósitos a través de deuda subordinada, capital o garantías, según lo requiera el proyecto);

- Los proyectos de transporte masivo comprenden la inversión en: La infraestructura con sus instalaciones fijas, Derechos de vía, Obra pública o concesionada de las vías férreas o carriles exclusivos, Paradores, estaciones y terminales, Electrificación, sistemas de señales y comunicaciones y control; Equipo de transporte (Trenes, tranvías o autobuses de alta capacidad y convencionales, Talleres y depósitos de vehículos, Sistemas de boletos de prepago, Obra pública inducida y expropiaciones).

El PROTRAM otorgar apoyos para realizar Proyectos de Infraestructura de Transporte Masivo con alta Rentabilidad Social, en sus diversas modalidades, que sean consistentes con Planes Integrales de Movilidad Urbana Sustentable, en cofinanciamiento con las Autoridades Locales y propiciando la participación de la inversión privada. Así como promover el fortalecimiento institucional de las Autoridades Locales en materia de planeación, regulación y administración de sistemas integrados de transporte público urbano, metropolitano y suburbano.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

http://www.fonadin.gob.mx/wb/fni/programa_de_transporte_urbano

CONTACTO

Dirección de Banca de Inversión;
Av. Javier Barros Sierra No. 515;
Col. Lomas de Santa Fe. México D.F.;
Tel. 01 (55) 5270-1200

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

UNIDAD RESPONSABLE

Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS)

OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación de los derechos por consumo de agua, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia del Área Comercial.

INSTANCIA EJECUTORA

Organismos Paraestatales y Organismos Paramunicipales Operadores de Agua.

DESCRIPCIÓN

Enviar oficio firmado por el Director General o Presidente del Organismo Operador solicitando ingreso al Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

- Acuerdo de Autorización del Consejo Directivo u Órgano de Gobierno del Organismo Operador de Agua.
- Carta de adhesión al Programa.

BANOBRAS proporciona el modelo de formato de los 3 documentos. El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización del área comercial es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización. El programa comprende 3 etapas:

1. Elaboración de un diagnóstico y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización del área comercial y Supervisión.
3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento.

El cual considera los siguientes entregables:

- Depuración y actualización del padrón de usuarios.
- Modernización de medidores de consumo domiciliario.
- Desarrollo de software para la modernización del Área Comercial.
- Remodelación y equipamiento del Área de Comercial.
- Capacitación de Personal.
- Estudio de Bancarización y/o instalación de módulos electrónicos de cobro a solicitud de los Organismos.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

- 100% del costo total por la elaboración del Diagnóstico, Plan de Acción, Proyecto Ejecutivo, Supervisión y emisión del dictamen técnico de cumplimiento.
- Rembolso al Municipio del 40% del costo total de inversión en la ejecución del proyecto ó 10 mdp como máximo. (El rembolso se realiza a la conclusión y emisión de dictamen técnico favorable del Proyecto).
- Financiamiento para la ejecución del Proyecto.
- Asistencia Técnica para el proceso de contratación de acciones, así como durante la ejecución del proyecto.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de rembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.
3. A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

<http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicayfinanciera/Paginas/Programa-de-Modernizaci%C3%B3n-del-%C3%81rea-Comercial-de-Organismos-Operadores-de-Agua.aspx>

CONTACTO

Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera
Tel. (01) (55) 5270-1621 y 1626

Gerente de Fortalecimiento Financiero e Institucional
Tel. (01) (55) 5270-1627 y 1629

PROGRAMAS NACIONALES Y ESPECIALES 2014-2018²⁰

²⁰ Los programas nacionales y especiales representan las grandes estrategias que el gobierno federal estructura para cumplir con los objetivos estipulados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Cada uno de estos programas guía el accionar y los esfuerzos conjuntos de las dependencias federales, por lo cual a continuación se presentan aquellos que están vinculados a los gobiernos estatales.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)

PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN (PEM) 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM), incluido por primera vez entre los instrumentos derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, constituye el mecanismo de coordinación interinstitucional y multisectorial con el que se establecen las bases para una política migratoria integral del Estado mexicano, con visión de largo plazo y basada en un amplio consenso social.

México –como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes– requiere de una gobernanza migratoria que garantice la seguridad humana de quienes migran, promueva y respete el ejercicio de sus derechos humanos y los entienda como agentes de desarrollo de las sociedades de origen y destino.

El Gobierno mexicano reconoce la necesidad de replantear los criterios que han predominado en la política migratoria, para dar paso a un enfoque centrado en el bienestar de las personas migrantes, a partir de los principios de respeto irrestricto a sus derechos, congruencia y corresponsabilidad internacionales, hospitalidad, integración social y cultural, así como criterios diferenciados de género, edad, nacionalidad para grupos con necesidades específicas.

El PEM, al ser un instrumento de planeación de carácter transversal y multisectorial, orienta y da seguimiento al cumplimiento de programas y acciones específicas en materia migratoria en las que participan, directa o indirectamente, los tres órdenes de gobierno.

El PEM propone soluciones para mejorar el diseño institucional, el marco jurídico, la instrumentación de políticas y el ejercicio de los recursos públicos que demanda la política migratoria. Privilegia la coordinación de las diversas instancias del gobierno federal con los gobiernos locales, las organizaciones civiles, la academia, los gobiernos extranjeros y las agencias internacionales, con el objeto de atender adecuadamente la complejidad y diversidad de situaciones que implica la múltiple condición migratoria del país.

El programa incluye 11 indicadores que servirán para dar seguimiento a su desempeño, asimismo contempla instrumentos para el seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas de las acciones de corto, mediano y largo plazo que integran la política migratoria.

Con el PEM se sientan las bases de una política migratoria integral, transversal, multisectorial, con amplio consenso social y con visión de largo plazo, que integra las distintas dimensiones de atención al fenómeno migratorio en el proyecto de desarrollo del país, en concordancia con las metas nacionales que ha establecido el Gobierno de la República.

En este sentido se prevé la armonización de la legislación en las entidades federativas respecto a la Ley de Migración, incorporando en sus leyes los siete preceptos básicos: 1) respeto irrestricto a sus derechos humanos; 2) no discriminación; 3) acceso a servicios de educación; 4) acceso a servicios sociales y de salud; 5) acceso a servicios de registro civil; 6) protección a grupos vulnerables: mujeres y niñas migrantes; niños, adolescentes y jóvenes migrantes; personas de la tercera edad; indígenas; y víctimas de delitos; 7) prevención y trata de migrantes.

OBJETIVOS

1. Fomentar una cultura de la legalidad, de derechos humanos y de valoración de la migración.
2. Incorporar el tema migratorio en las estrategias de desarrollo regional y local
3. Consolidar una gestión migratoria eficaz fundamentada en criterios de facilitación, corresponsabilidad internacional, seguridad fronteriza y seguridad humana.
4. Favorecer los procesos de integración y reintegración de las personas migrantes y sus familiares.
5. Fortalecer el acceso a la justicia y la seguridad de las personas migrantes, sus familiares y quienes defienden sus derechos.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343074&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política Migratoria

<http://www.gobernacion.gob.mx/politicamigratoria>

PROGRAMA NACIONAL DE POBLACIÓN 2014-2018

GENERALIDADES

La política de población tiene una naturaleza claramente transversal, pues todas las acciones en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, y obviamente, el demográfico, repercuten de una manera directa o indirecta en ella. Por ello, el Programa Nacional de Población 2014-2018 busca que la acción gubernamental potencialice las capacidades individuales y sociales, para lo cual, desde su conceptualización, adoptó y propuso fomentar los siguientes principios:

La principal fortaleza de la política de población reside en la coordinación interinstitucional. Lejos de entender a los fenómenos demográficos en forma aislada, el Programa plantea una política de población articulada con las acciones públicas en los campos del desarrollo socio-económico, la integración del territorio, el combate a la pobreza y la desigualdad, la inversión en el desarrollo humano de las personas, y la protección del medio ambiente. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) brinda el marco institucional para la formación de consensos y la articulación de las acciones del Gobierno de la República que demanda la regulación de los fenómenos demográficos.

La política de población, asimismo, ha buscado promover la atención de los fenómenos demográficos desde el punto de vista territorial. El federalismo en población se propone, por lo tanto, impulsar una distribución apropiada de las responsabilidades entre los distintos órdenes de gobierno en el marco de relaciones de cooperación y mutua asistencia entre los mismos.

Un principio central en la arquitectura institucional de la política de población es la rendición de cuentas. La exposición de la gestión gubernamental al escrutinio público no sólo es una condición para el ejercicio transparente de la función de gobierno, sino también una fuente de legitimidad y respaldo para las acciones en población. La rendición de cuentas, para el CONAPO, tiene dos facetas:

En el ámbito de la planeación, el Consejo tiene la responsabilidad de actuar como instancia supervisora de las acciones de las dependencias federales con repercusiones demográficas. Con ello se asegura que las acciones públicas federales se adecúen a los objetivos establecidos por la política de población. El Consejo, además, tiene la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad sobre la marcha de la política y los programas de población. Con ello se garantiza una mayor transparencia de la gestión pública y se estimula la participación social informada y responsable de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Los retos actuales de la política de población resultan de la conjunción de añejos y nuevos desafíos. La atención de los rezagos sociodemográficos constituye una tarea prioritaria a la que todavía deben destinarse importantes recursos. Las altas tasas de fecundidad y de mortalidad materno-infantil prevalecientes en los contextos sociales de alta marginación y las deficiencias en cobertura y calidad de los programas de salud sexual y reproductiva, entre otros, señalan algunos ámbitos donde deben redoblarse los esfuerzos para reducir la brecha que los separa de los grupos sociales más avanzados en la transición demográfica.

El cambio demográfico está construyendo nuevos escenarios que reclaman una política de población activa. El cambio en la estructura por edad de la población, el nuevo perfil de morbi-mortalidad, el envejecimiento, la reconfiguración de las relaciones familiares, los nuevos patrones de movilidad de la población, entre otros procesos, están delineando un nuevo perfil demográfico del país. La política de población, frente a este contexto, está obligada a revisar paradigmas con el fin de fortalecer su capacidad para anticipar los impactos del cambio demográfico en el desarrollo.

La atención de estos desafíos requiere de una política de población con capacidad para orientar las acciones públicas y las decisiones de los individuos. Entre otras condiciones, se necesita un marco institucional fuerte, sustentado en la cooperación de las instancias gubernamentales y en la participación de los organismos de la sociedad civil. En particular, se debe continuar fomentando la federalización de la política de población.

Los atributos distintivos de la política de población han sido la promoción de los derechos sociales, el impulso de la autonomía de las personas y el apego a una visión del desarrollo centrada en las capacidades humanas. La política de población deberá profundizar su compromiso con estos valores en el futuro.

OBJETIVOS

1. Aprovechar las oportunidades de desarrollo social y económico propiciadas por el cambio demográfico
2. Ampliar las capacidades y oportunidades a la salud y el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos para mujeres y hombres
3. Incentivar una distribución territorial de la población inclusiva y sostenible, fomentando redes de asentamientos
4. Atender los desafíos sociodemográficos derivados de la migración internacional en sus distintas modalidades
5. Ampliar el desarrollo de una cultura demográfica basada en valores de prevención, participación social, tolerancia y vigencia de derechos humanos.
6. Impulsar el fortalecimiento de las instituciones, políticas y programas de población en los tres órdenes de gobierno

Asimismo, se necesita reforzar la colaboración con el poder legislativo de tal manera que se actualice el marco normativo federal y estatal que rige la política de población y adecuarla a los nuevos desafíos sociodemográficos. Por otra parte, es importante incrementar la presencia de México en organismos de cooperación internacional para fomentar el posicionamiento del país en temas fundamentales en la agenda de población y desarrollo. La vinculación con otros países y la comunidad internacional es clave para transmitir y compartir experiencias, conocimientos, recursos financieros y tecnologías relevantes.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343066&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Consejo Nacional de Población
www.conapo.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH) 2014-2018 busca construir una política de Estado que involucre a todas las autoridades del país y que asegure una mayor protección y promoción de todos los derechos humanos. Lo anterior, en reconocimiento a la necesidad de avanzar en la consolidación de una política de estado en la materia, que garantice que todas las autoridades asuman el respeto y garantía de los derechos humanos como una práctica cotidiana. El Programa tiene alcance nacional y tanto en su elaboración como en su seguimiento contempla la participación y consulta con la sociedad civil.

El PNDH contiene un diagnóstico que describe la problemática, causas y efectos relacionados con los derechos humanos en México. Para su elaboración se consultaron informes, estudios y reportes emitidos por el Estado mexicano, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y academia.

El problema que identifica el diagnóstico mencionado y que atenderá este Programa es la persistencia de violaciones de derechos humanos pese a la existencia de una infraestructura institucional, de un marco normativo y de políticas públicas en la materia. Así, es necesario instrumentar una política de Estado en Derechos Humanos.

Esta persistencia de violaciones a los derechos humanos constituye un problema que demanda la existencia de otros programas específicos dentro de la Administración Pública Federal (APF) que se avoquen a la atención de este problema por medio de acciones dirigidas a temas, grupos o derechos concretos. El PNDH convive con esos programas y se constituye como un instrumento rector y transversal que brindará las herramientas estructurales para facilitar la aplicación de los mismos. Con esta idea, se creó una Red de Enlaces para la Elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos (Red DH). El objetivo final de estos programas, que parten de un fundamento, premisa y principios comunes, es el de consolidar la política de Derechos Humanos.

Así, a través del PNDH se pretende lograr mayor efectividad en las políticas públicas y su incidencia en el goce y ejercicio de los derechos humanos. Para ello se han identificado áreas problemáticas que por su carácter estratégico suponen una oportunidad para el logro de este objetivo, éstas son:

- La implementación de la reforma constitucional de derechos humanos;
- La prevención de violaciones a los mismos;
- Las acciones de garantía y protección de los derechos;
- La articulación y coordinación entre los actores involucrados en la política de derechos humanos, y
- La generación de información correctamente sistematizada y accesible en la materia.

El esfuerzo de la presente administración es garantizar una efectiva ejecución del Programa por parte de las distintas dependencias del Ejecutivo Federal, así como contar con la colaboración de los otros poderes, órganos autónomos, estados, municipios y sociedad civil, en el ámbito de sus respectivas atribuciones legales. El fin de este Programa es llegar al 2018 con la efectiva implementación de la reforma constitucional, con mecanismos fortalecidos de

prevención y protección de violaciones a derechos humanos, así como de garantías sólidas de los mismos. Asimismo, se aspira a contar con una eficiente coordinación entre las instancias involucradas en la política de Estado en la materia, así como de información que permita evaluar el impacto y resultado de dicha política. Con ello, se consolidarán las bases de una sociedad de derechos y se contribuirá a una nueva etapa en el desarrollo de México.

OBJETIVOS

En la definición de los objetivos y líneas de acción del programa se consideró la atención de distintas recomendaciones de mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidas las recomendaciones del Examen Periódico Universal. El Programa está compuesto por diversos objetivos, estrategias y líneas de acción que deberán realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a fin de lograr los siguientes objetivos:

1. Implementar de forma efectiva la reforma constitucional de derechos humanos.
2. Prevenir las violaciones de derechos humanos.
3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos, atendiendo las problemáticas de derechos humanos señaladas por organismos nacionales e internacionales y buscando la efectividad de los mecanismos de seguimiento a recomendaciones internacionales, entre otras cosas.
4. Fortalecer la protección de los derechos humanos.
5. Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de Estado de los derechos humanos para lo cual se trabajará conjuntamente con la Conferencia Nacional de Gobernadores y la Conferencia Nacional de Municipios de México.
6. Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas a través de la elaboración de reglas de coordinación interinstitucional y de un Sistema Nacional de Evaluación del nivel de cumplimiento de los derechos humanos.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Derechos Humanos

http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Subsecretaria_de_Derechos_Humanos

PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2014-2018

GENERALIDADES

La fuerza de la naturaleza se manifiesta a través de fenómenos perturbadores tales como sismos, volcanes, ciclones tropicales, inundaciones, etc., que por la energía con que se desarrollan, el tamaño del área en que influyen y la frecuencia con que ocurren, pueden afectar gravemente los asentamientos humanos. La exposición a estos fenómenos, los asentamientos humanos en zonas de peligro, el escaso ordenamiento del territorio, la vulnerabilidad física de la infraestructura expuesta, aunado a la fragilidad social de amplios sectores de la sociedad, provocan pérdidas materiales y humanas que representan un alto costo social y económico para el país.

La respuesta pronta y efectiva en la prevención, así como en la atención de emergencias y desastres implica la correcta, eficaz y transparente asignación de los recursos conducentes, por lo que debe asumirse la responsabilidad y liderazgo en la materia, para mitigar los efectos producidos por fenómenos naturales perturbadores, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la seguridad y tranquilidad de la población, de acuerdo con los principios de complementariedad, corresponsabilidad y transparencia, señalados en la Ley General de Protección Civil.

Con el Programa, se promoverá la homologación de la normatividad federal, estatal y municipal incorporando la Gestión Integral de Riesgo mediante capacitaciones y asesorías a las entidades federativas, posterior a éstas las mismas deberán iniciar su proceso de homologación ante los Congresos Locales correspondientes, para que el resultado final sea que su legislación en materia de protección civil se encuentre homologada con la normatividad federal, así también los atlas de las entidades federativas deberán tener una calificación mayor a 60 puntos, de acuerdo al criterio de revisión y evaluación definidos por el CENAPRED,

OBJETIVOS

1. Fomentar la acción preventiva en la Gestión Integral de Riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores.
2. Fortalecer la cultura de la protección civil mediante la vinculación nacional e internacional.
3. Mejorar la coordinación de quienes integran el Sistema Nacional de Protección Civil en emergencias y desastres.
4. Generar un marco jurídico consistente que permita brindar certeza jurídica a las acciones en materia de protección civil.
5. Fomentar la adopción y el uso de innovación tecnológica aplicable a la protección civil.
6. Fomentar la eficiencia en la asignación y distribución de recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343076&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Consejo Nacional de Protección Civil

<http://www.proteccioncivil.gob.mx>

PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018

GENERALIDADES

La crisis de seguridad pública fue resultado de un largo proceso de acumulación de rezagos, que se reflejaron en los siguientes fenómenos:

1. El crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas.
2. El crecimiento y consolidación de organizaciones delictivas asociadas con la economía ilegal con un importante fortalecimiento financiero a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
3. El surgimiento de patrones delictivos más violentos como resultado de la especialización de los grupos delictivos y de la impunidad.
4. La colusión y corrupción de las autoridades policiales y de administración y procuración de justicia.

Con el programa, se pretende la implementación y evaluación de la política de seguridad pública, entre el Gobierno de la República, las Entidades Federativas y los municipios, que permita promover la actualización y adecuación de la normatividad en materia de seguridad pública, coordinar una agenda entre instituciones de seguridad pública federales y locales para impulsar la implementación del "Sistema Penal Acusatorio", fortalecer la presencia de las instituciones de seguridad pública en los municipios, zonas metropolitanas y carreteras con mayores índices delictivos, Fomentar una efectiva vinculación y corresponsabilidad entre las instituciones de seguridad pública y la sociedad, fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país, fortalecer el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza y capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del "Sistema Penal Acusatorio".

OBJETIVOS

Los objetivos permitirán mejorar las condiciones de seguridad pública en el país; la cuales se aplicarán de manera coordinada y corresponsable entre los tres órdenes de gobierno, de acuerdo con la distribución de competencias que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos objetivos son:

1. Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.
2. Reducir la incidencia de los delitos con mayor impacto en la población.
3. Reducir la incidencia de los delitos vinculados a la "Economía Ilegal".
4. Desarrollar en las instituciones de seguridad pública esquemas de proximidad y cercanía con la sociedad.
5. Fortalecer las capacidades de las instituciones policiales.
6. Fortalecer el sistema penitenciario nacional y el especializado en menores de edad que infringen la ley penal.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343081&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Comisionado Nacional de Seguridad

http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?__c=7d1

PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 2014-2018

GENERALIDADES

En el artículo 1 constitucional, particularmente en el párrafo 3o. y 5o. se establecen disposiciones fundamentales que todas las autoridades del Estado mexicano deben asumir para garantizar los derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación: *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”*.

La capacitación en igualdad y no discriminación para personas del servicio público es una de las acciones estratégicas del CONAPRED. Se estima una capacitación constante de 4,000 servidores públicos anualmente a través de los cursos a distancia que se ofertaran por parte del CONAPRED, por medio de la plataforma "Conéctate-IPN" en los siguientes temas: El ABC de la Igualdad y la no discriminación; Inclusión, discapacidad y no discriminación; Diversidad sexual, inclusión y no discriminación; Tolerancia y diversidad religiosa; Discriminación por VIH; Jóvenes, tolerancia y no discriminación y Guía de Acción Práctica contra la Homofobia.

Se contempla incentivar y reconocer a las empresas, dependencias y entidades públicas que implementen buenas prácticas de inclusión laboral a través de distintivos relacionados a la Guía de Acción Pública como: "Institución Comprometida con la Inclusión" (ICI) desarrollada por el CONAPRED, cuya información detallada puede conocerse en: <http://ici.conapred.org.mx/>.

OBJETIVOS

1. Fortalecer la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación en todo el quehacer público.
2. Promover políticas y medidas tendientes a que las instituciones de la APF ofrezcan protección a la sociedad contra actos discriminatorios.
3. Garantizar medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de derechos.
4. Fortalecer el conocimiento de la situación de discriminación en el país para incidir en su reducción
5. Fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad, inclusión y no discriminación con participación ciudadana.
6. Promover la armonización del orden jurídico nacional con los estándares más altos en materia de igualdad y no discriminación.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343069&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
www.conapred.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa tiene por objeto atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia, su implementación es coordinada por la Secretaría de Gobernación e implica el trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno, los diferentes sectores de la sociedad civil, así como la participación de la iniciativa privada y los organismos internacionales.

Los factores que el PNPSVD (Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia) identifica como factores de riesgo, que son situaciones de tipo individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas (la sola existencia de estos factores no implica que las personas inmersas en tales situaciones cometerán actos de violencia o delincuencia; sino que las coloca en una situación de mayor riesgo de experimentarlas) son:

- a) Embarazo temprano.
- b) Consumo y abuso de drogas legales e ilegales.
- c) Ambientes Familiares deteriorados o problemáticos
- d) Deserción escolar.
- e) Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.
- f) Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente
- g) Entornos de ilegalidad.
- h) Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.
- i) Marginación y Exclusión Social.

El Gobierno Federal, como responsable de guiar la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en el país, a través del Programa Nacional, busca que de manera coordinada con las entidades federativas, municipios y delegaciones se articulen los diferentes programas de prevención social que se financian total o parcialmente con recursos federales, como el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y municipios (FASP) y el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN) y, en su caso, con recursos de las propias entidades federativas, de las delegaciones y municipios para que se complementen y fortalezcan respuestas integrales, y contribuyan así a la construcción de comunidades fortalecidas más cohesionadas y seguras.

Si bien el presente Programa incluye acciones a nivel nacional, la mayoría de sus estrategias se focalizan en el ámbito local, dando prioridad al trabajo con ciertas poblaciones que se ven mayormente afectadas por los factores de riesgo recién señalados, destacando: los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, además de otros grupos afectados por la violencia y la delincuencia como población penitenciaria y migrantes.

OBJETIVOS

1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias.

2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación.
5. Asegurar una coordinación efectiva y sostenida entre dependencias y entidades federales para diseñar, implementar y evaluar procesos de prevención social.

En ese tenor, los municipios y delegaciones tienen un papel central en la implementación y seguimiento de los procesos de prevención social, siempre con el apoyo y coordinación de sus entidades federativas en la realización de los diagnósticos, el diseño y evaluación de los proyectos de prevención.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana

http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Subsecretaria_de_Prevencion_y_Participacion_Ciudadana

PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS 2014-2018

GENERALIDADES

La trata de personas constituye un delito especialmente grave. En la actualidad es interpretada como una de las peores formas de explotación y su conceptualización se ha transformado a través de los años. Sin embargo, siempre ha estado ligada a vulnerar los derechos humanos de las víctimas a través del engaño, sometimiento, coacción, abuso de poder, intimidación o amenaza, incluso en contra de su voluntad o viciando su consentimiento, equiparando, además, la condición de las personas a la de un objeto, medio del que se aprovecha el tratante para obtener beneficios ilícitos.

En el año 2000 surgió el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños", conocido como "Protocolo de Palermo", el cual es un instrumento cuya finalidad es prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas, así como promover la cooperación entre los Estados que forman parte de éste. En él se definen conductas, medios y fines de la explotación, el ámbito de aplicación, la penalización, incluyendo la obligatoriedad de los países para implementar medidas legislativas, a fin de tipificar el delito de trata de personas, resaltando la asistencia y protección a las víctimas, y los medios de cooperación en materia de prevención e intercambio de información para combatir el delito de manera integral.

México firmó el Protocolo de Palermo en el año 2000 y tres años después de su entrada en vigor se realizaron importantes esfuerzos para legislar y tipificar el delito en esta materia. En el año 2007 se expidió la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, misma que destacaba la obligación de salvaguardar el libre desarrollo de la persona, integridad y protección de los derechos humanos de las víctimas de este delito, y se aplicaba en todo el territorio nacional. Este ordenamiento fue derogado el 14 de junio de 2012 con la publicación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Esta Ley General define a la trata de personas en el artículo 10 como "toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación [...] se entenderá por explotación de una persona a: la esclavitud, la condición de siervo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, la explotación laboral, el trabajo o servicios forzados, la mendicidad forzosa, la utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, la adopción ilegal de persona menor de dieciocho años, el matrimonio forzoso o servil, el tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos y la experimentación biomédica ilícita." Posteriormente, en 2013, se publicó el Reglamento de la citada Ley General, el cual establece las bases de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno y las medidas de protección, asistencia y reparación del daño de las víctimas de los delitos de trata de personas.

Cabe destacar que la Ley General en materia de trata se encuentra relacionada con la Ley General de Víctimas, la cual considera víctima a toda persona que ha sufrido directa o indirectamente, daño o menoscabo, económico, físico, mental, emocional o en general cualquiera puesta en peligro a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o de violaciones a sus derechos humanos. Ambos ordenamientos fortalecen la protección y asistencia a los grupos vulnerables.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) refiere que miles de víctimas de trata son utilizadas con fines de explotación sexual, venta de órganos y trabajos forzados, lo que afecta a 21 millones de personas, sobre todo mujeres, niñas y niños, y genera ganancias para la delincuencia de 32 mil millones de dólares. Esta organización internacional señala que la trata es el tercer crimen en la lista de delitos de las autoridades internacionales, sólo después del tráfico de armas y drogas. En el caso de México éste ocupa el segundo lugar.

Respecto a mujeres, niñas y niños que son forzados en el comercio sexual en el mundo, el estudio realizado en 2012 por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) refiere que va en aumento éste y otros ilícitos, siendo el uso no regulado de tecnologías de la información una de las causas. Asimismo, la UNODC, refiriéndose al informe de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A.C. (CATWLAC), las víctimas de trata de personas de origen extranjero que se encuentran en México provienen de Chile, Brasil, Colombia, Ecuador, Argentina, Cuba, Rumania, Bulgaria, Polonia, República Checa, Rusia, China y los países de América Central.

A pesar del alto número de personas que son explotadas en el mundo, muy pocas llegan a ser identificadas. En 2012 el Sistema de Alerta Roja refiere que los principales estados de la República Mexicana de destino de trata interna son: Distrito Federal, Chiapas, Puebla, Morelos, estado de México, Oaxaca, Baja California, Hidalgo y Tabasco.

El diagnóstico identifica que la prevención que se ha realizado para combatir el delito de la trata de personas ha sido insuficiente, aunado a la inconsistente atención, protección y asistencia a las víctimas de este flagelo, asociado a la deficiente investigación y persecución de los delitos por las autoridades facultadas para ello, así como la escasa rendición de cuentas y acceso a la información, resultan en su conjunto elementos que constituyen la problemática de la trata de personas.

OBJETIVOS

1. Prevenir el delito de trata de personas, sus modalidades y fomentar la visibilidad del fenómeno delictivo.
2. Proporcionar atención, protección y asistencia de manera integral a las víctimas de trata de personas*.
3. Impulsar la efectiva procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas.
4. Promover los sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información en materia de trata de personas.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2014-2018

GENERALIDADES

Los actos de violencia en contra de las mujeres son ejercidos por diversos sujetos con quienes las mujeres establecen relaciones, desde los más cercanos como la pareja y familiares, personas no tan cercanas como directivos o compañeros de trabajo, autoridades y personal de los centros o instituciones educativas, hasta desconocidos.

En México existe un compromiso para adoptar políticas públicas y medidas legislativas de acción afirmativa necesarias para eliminar disposiciones legales y otro tipo de obstáculos, valores y prácticas sociales que discriminen a las mujeres y a las niñas, o que reproducen situaciones de desigualdad o marginación. A continuación se enumeran las principales falencias que deben ser atendidas por el Gobierno para garantizar los derechos humanos de las mujeres:

- a) Insuficiente armonización legislativa y escasa cultura de la no violencia contra las mujeres.
- b) Violencia en contra de las mujeres en el sector educativo, laboral y en el Sistema Nacional de Salud.
- c) Escasos servicios de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- d) Acceso limitado a la justicia para las mujeres en situación de violencia
- e) Limitada coordinación institucional en materia de violencia contra las mujeres.

La Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM destina recursos públicos a la creación y fortalecimiento de Centros de Justicia para las Mujeres, con el propósito de concentrar instancias gubernamentales, del poder judicial y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para brindar servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional, coordinada y especializada a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.

Actualmente, la CONAVIM cuenta con presupuesto autorizado para apoyar la creación o fortalecimiento de Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas y se estima que se apoyen entre 3 y 5 por año.

OBJETIVOS

1. Fomentar la armonización de los contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres.
2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.
3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.
4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.
5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

www.conavim.gob.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA 2014-2018

GENERALIDADES

La inversión en infraestructura es un tema prioritario porque representa el medio para generar desarrollo y crecimiento económico y es la pieza clave para incrementar la competitividad. Por esta razón, y con el objeto de elevar el nivel de bienestar de la sociedad, se deben crear las condiciones necesarias que hagan posible el desarrollo integral de todas las regiones y sectores del país, a fin de que todos los habitantes del país puedan desarrollar su potencial productivo conforme a las metas que se hayan propuesto. De tal manera que es necesaria la formulación de un Programa Nacional de Infraestructura 2014 2018 (PNI 2014 2018) que cuente con una visión integral para su planeación.

El PNI alinea sus objetivos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) considerando las metas nacionales un "México Próspero" y un "México Incluyente", ya que se considera que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos, fomentan la competitividad y conectan el capital humano con las oportunidades que genere la economía. En este sentido se prevé apoyar el desarrollo de infraestructura con una visión de largo plazo, basada en tres ejes rectores: 1) desarrollo regional equilibrado, 2) desarrollo urbano y 3) conectividad logística.

OBJETIVOS

- Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.
- Optimizar la coordinación de esfuerzos para la generación de infraestructura energética, asegurando así el desarrollo adecuado de la misma, a efecto de contar con energía suficiente, de calidad y a precios competitivos.
- Incrementar la infraestructura hidráulica, tanto para asegurar agua destinada al consumo humano y riego agrícola, como para protección contra inundaciones.
- Contribuir a fortalecer y optimizar la infraestructura interinstitucional en salud para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Impulsar el desarrollo urbano y la construcción de viviendas de calidad, dotada de infraestructura y servicios básicos, con el acceso ordenado del suelo.
- Desarrollar infraestructura competitiva que impulse al turismo como eje estratégico de la productividad regional y detonador del bienestar social.

Con el cumplimiento de estos objetivos, se busca optimizar las obras de infraestructura de los sectores estratégicos del país a fin de potenciar la competitividad de México y así, asegurar que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342547&fecha=29/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación intersecretarial

http://www.fonadin.gob.mx/wb/fni/programa_nacional_de_infraestructura

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2014-2018

GENERALIDADES

La Ley General de Desarrollo Social establece en sus artículos 39 y 43 por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, *formular el Programa Nacional de Desarrollo Social* en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con la materia. La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de mantener coordinación entre el Programa Nacional de Desarrollo Social y los programas sectoriales, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.

En la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 10 que para la formulación de dicho Programa Nacional de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Social implementará procesos de consulta pública y recabará las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado.

El Programa Nacional de Desarrollo Social, establece las bases para trabajar en conjunto con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil para lograr un México Incluyente y Próspero, estableciendo el piso mínimo de disfrute de los derechos sociales. Además, prioriza la intersectorialidad, el trabajo conjunto con gobiernos locales y sociedad civil, así como también busca fortalecer las instituciones para que todas las personas disfruten de todos sus derechos y para que éstos sean exigibles y demandables en el marco de la ley.

OBJETIVOS

El objetivo del Programa Nacional de Desarrollo Social 2014-2018 es dirigir y orientar las acciones de gobierno a fin de disminuir las carencias sociales y mejorar el ingreso para garantizar el ejercicio de los derechos sociales de todas las personas, de tal forma que este país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Para dar cumplimiento a esto dicho programa contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, e indicadores que establecen las prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, cuya rectoría y coordinación recaerá en las Secretarías de Desarrollo Social; de Salud; de Educación Pública; de Economía; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Hacienda y Crédito Público, así como de todos sus organismos sectorizados.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343093&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

- Secretaría de Desarrollo Social, www.sedesol.gob.mx
- Secretaría de Salud, www.salud.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública, www.sep.gob.mx
- Secretaría de Economía, www.economia.gob.mx

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, www.sagarpa.gob.mx
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, www.hacienda.gob.mx

• PROGRAMA NACIONAL MÉXICO SIN HAMBRE 2014-2018 (PNMSH)

GENERALIDADES

La política social busca que los individuos tengan mejores condiciones físicas y las destrezas para insertarse productivamente en la economía y no sólo de disminuir los efectos de la pobreza, sino también de preparar a las personas para sus actividades productivas propias o para incursionar más favorablemente en el mercado laboral.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la población puede estar en situación de pobreza moderada si tiene al menos una carencia y se encuentra por debajo de la línea de bienestar económico; y en pobreza extrema si tiene tres o más carencias y está por debajo de la línea de bienestar económico mínimo. Para efectos del Programa Nacional México Sin Hambre (PNMSH), la SEDESOL ha identificado a la población que, dentro de la pobreza extrema, padece aún condiciones más graves al tener, como parte de sus carencias, la del acceso a la alimentación. Es la población que para fines de este documento se denomina población en pobreza extrema de alimentación.

El PNMSH es la formalización, dentro del Sistema Nacional de Planeación, Democrática, de la Cruzada Nacional contra el Hambre, y establece la ampliación a todo el territorio nacional de la estrategia que ha probado su eficacia en la lucha contra la pobreza extrema de alimentación. El programa corresponde a una estrategia de trabajo coordinado del gobierno federal para atender, desde una perspectiva multidimensional y teniendo como eje la carencia de alimentación. El programa busca asegurar el acceso a alimentos suficientes y de calidad para su población objetivo, prevé impulsar la producción de alimentos en las zonas marginadas, al tiempo que sienta las bases para que la población objetivo disfrute de sus derechos sociales.

Además, sistematiza la estrategia general que orientará las acciones y programas sociales para alcanzar los objetivos, las metas y los indicadores de la Cruzada Nacional contra el Hambre, así como la continuidad de ésta, y define la problemática, la población objetivo, al igual que las estrategias y líneas de acción a seguir. Se articula también con los objetivos uno, tres y cuarto del Programa para Democratizar de la Productividad, que son promover el uso y asignación eficiente de los factores de producción de la economía; elevar la productividad de la población laboral, de las empresas y de las unidades productoras del país; y establecer políticas públicas específicas que eleven la productividad en las regiones y sectores de la economía.

Mediante el PNMSH se aplicará los mecanismos de planeación, control, seguimiento y evaluación del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Dicho Sistema se compone de cinco instancias básicas. Se trata de que confluyan los procesos participativos de la comunidad con los de coordinación interinstitucional que se han establecido al más alto nivel del Gobierno Federal. Los instrumentos para ello son los planes de desarrollo comunitario, en los que se expresan la visión y los proyectos específicos decididos por quienes integran cada comunidad, y las matrices de inversión, en las que se plasman las acciones y metas de cada dependencia y entidad del Gobierno Federal, así como las de los gobiernos estatales y municipales.

Los Comités Estatales y Municipales Intersecretariales son las estructuras territoriales donde confluyen los funcionarios de los tres órdenes de gobierno y donde se acuerdan y coordinan los esfuerzos de inversión y operativos en cada uno de los municipios de México sin Hambre. Existen a la fecha treinta y dos Comités Estatales, y se avanza en la constitución de los comités en cada uno de los municipios, que a su vez se integran a la estrategia, llevando a cabo sesiones mensuales. En cada Comité las dependencias participantes se distribuyen de acuerdo a sus programas, para formar ocho grupos de trabajo atendiendo las siete carencias que determinan la pobreza y un indicador adicional que da seguimiento a la participación social. Cada grupo de trabajo establece un diagnóstico de la localidad, de las personas y de los hogares con carencias, y los programas y acciones específicas que se encuentran disponibles para su atención y el monto de inversión que se requiere. Los grupos también son los responsables de reportar a los Comités los avances físicos y financieros de las acciones.

La disminución de las carencias, y la salida efectiva de la pobreza requiere de la coordinación entre distintas dependencias e, incluso, entre los tres órdenes de gobierno, cobra una mayor relevancia. Esta articulación en el caso de las zonas de mayor pobreza se da en el marco del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre anteriormente descrito, con la convergencia de 19 dependencias, sumando a ello los programas y acciones de los gobiernos estatales y municipales en donde es factible.

OBJETIVOS

Los objetivos del Programa Nacional México sin Hambre se alinean a las Metas Nacionales establecidas en el PND 2013-2018. Son la expresión concreta de la política social de nueva generación que con una meta clara, hacer efectivos los derechos sociales, y con los principios de trabajo de coordinación interinstitucional y la participación de quienes tienen la propiedad de los derechos, busca abatir el hambre. Los objetivos del PNMSH se alinean de manera directa con las metas nacionales de México Próspero y México Incluyente del PND 2013-2018.

Para ello, son necesarias tres estrategias:

1. Fortalecer los mercados laborales, facilitar el acceso al financiamiento, promover el uso eficiente del territorio incluyendo la regularización de la tenencia de la tierra, el desarrollo urbano ordenado, asegurar el abasto de energía y agua.
2. Considerar la importancia de fortalecer las capacidades para el trabajo de las personas, promover el emprendimiento de los micronegocios, fortalecer la infraestructura para facilitar entre otros la comercialización el acceso a mercados, pero también a los centros de salud y educativos.
3. Considerar la modernización de los caminos rurales, y el desarrollo que permita la integración logística y aumente la productividad regional, incluyendo sectores agropecuarios y turísticos incorporando siempre una visión sustentable del territorio.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/files/2014_04_30_VES_sedesol7a.pdf

UNIDAD RESPONSABLE

- Secretaría de Desarrollo Social, www.sedesol.gob.mx
- Secretaría de Salud, www.salud.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública, www.sep.gob.mx
- Secretaría de Economía, www.economia.gob.mx
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, www.sagarpa.gob.mx
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, www.hacienda.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE JUVENTUD 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa Nacional de Juventud 2014-2018 (Projuventud) define como concepto rector a la participación, ya que ésta busca reconocer la capacidad de acción y propuesta de jóvenes, tanto en lo individual como a través de sus organizaciones, legalmente constituidas o no. Con esta orientación, el Projuventud contempla la participación juvenil como elemento activo y detonador, y no sólo ver a la población joven como sujetos receptores de las acciones a desarrollar. De tal manera, que la base de planeación es la perspectiva de la juventud como actores estratégicos.

La política de juventud que enmarca este programa nacional implica la interlocución y el trabajo conjunto de toda la administración pública federal, así como de los estados y municipios, para responder de manera efectiva a las condiciones, las necesidades y los intereses de la juventud del país. Se requiere de la gestión interinstitucional, es decir, acciones que resalten el plano local y comunitario, y también el diseño y la implementación de programas más amplios y generales que contribuyan a impactos sociales y sustentables.

El sector juvenil reviste importancia como un actor estratégico para el desarrollo nacional. Por lo tanto, reconoce sus demandas de educación, empleo, salud, cultura, vivienda, entornos adecuados, comunicación, participación, diálogo, respeto, pero, sobre todo, de impulso a la apertura de oportunidades económicas, inclusión, equidad, reconocimiento a su diversidad y conformación de entornos adecuados para la progresividad en el acceso a sus derechos en los términos de la Constitución y de la Ley General de Desarrollo Social. El Programa Nacional de Juventud a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y del Programa Sectorial de Desarrollo Social, contribuye a garantizar el ejercicio de los derechos de la juventud y a cerrar las brechas de desigualdad social relacionadas con la polarización de la sociedad, de tal forma que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad.

OBJETIVOS

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del *Programa*, dar cumplimiento a las Metas Nacionales establecidas en el *PND*. Los objetivos del Projuventud son:

1. Incrementar las oportunidades de la juventud para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.
2. Promover condiciones para que la juventud tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad.
3. Fortalecer la participación juvenil para el impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.
4. Contribuir a una sociedad igualitaria mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de la juventud.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

<http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PROJUVENTUD2014new.pdf>

UNIDAD RESPONSABLE

- Secretaría de Desarrollo Social, www.sedesol.gob.mx
- Secretaría de Salud, www.salud.gob.mx

- Secretaría de Educación Pública, www.sep.gob.mx
- Secretaría de Economía, www.economia.gob.mx
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, www.hacienda.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2014-2018

GENERALIDADES

La discapacidad forma parte de la condición humana: casi todas las personas presentarán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida. La discapacidad es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto. Es por ello que surge la necesidad de crear Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La coordinación, elaboración y contenido del Programa, se regula por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD). Donde se conciertan las disposiciones de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* y es reglamentaria del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyéndose en el instrumento legal que permite la adopción de medidas legislativas, administrativas y de otra índole, para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) establece por vez primera en la historia del país, la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mismo que incluye objetivos, estrategias y líneas de acción para la población con discapacidad en 4 de las 5 Metas Nacionales: *México en Paz*, *México Incluyente*, *México con Educación de Calidad* y *México con Responsabilidad Global*. Así como del Programa Sectorial de Desarrollo.

El Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus competencias, participarán en la elaboración y ejecución del Programa, debiendo observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la Ley. Asimismo, deben considerar para efectos programáticos que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se incluyan los recursos para la implementación y ejecución del Programa, así como la participación de las entidades federativas en la distribución de dichos recursos.

Actualmente las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuentan con un número significativo de programas y reglas de operación, que de algún modo contienen rubros en los que se ven beneficiadas las personas con discapacidad. Sin embargo, ésta población, requiere de políticas públicas con enfoque inclusivo, es decir, donde los programas sociales de la administración pública federal, estatal y municipal, atiendan sus necesidades específicas en igualdad de condiciones con los demás. Para ello, se requiere de la concientización social y de la participación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres órdenes de gobierno.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa son:

1. Incorporar los derechos de las personas con discapacidad en los programas o acciones de la administración pública.

2. Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud así como a la atención de salud especializada.
3. Promover el diseño e instrumentación de programas y acciones que mejoren el acceso al trabajo de las personas con discapacidad.
4. Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo.
5. Incrementar la accesibilidad en espacios públicos o privados, el transporte y las tecnologías de la información para las personas con discapacidad.
6. Armonizar la legislación para facilitar el acceso a la justicia y la participación política y pública de las personas con discapacidad.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343100&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

- Secretaría de Desarrollo Social, www.sedesol.gob.mx
- Secretaría de Salud, www.salud.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública, www.sep.gob.mx
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, www.hacienda.gob.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

PROGRAMA ESPECIAL DE CULTURA Y ARTE 2014-2018 (PECA)

GENERALIDADES

El Programa Especial de Cultura y Arte (PECA), tendrá como fundamento la meta nacional *México con Educación de Calidad*. Sus objetivos, estrategias y líneas de acción se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) así como con el Programa Sectorial de Educación. El PECA tiene como fundamento los artículos 3o. y 4o. constitucionales donde se establece que el Estado "alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura" y se reconoce que "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa".

Existe una estrecha colaboración cultural con las entidades federativas y los municipios. Ejemplo de ello son los recursos otorgados durante el último año por 32 millones de pesos a cada entidad federativa para la realización de más de 20 mil actividades culturales y artísticas beneficiando a más de 4.5 millones de personas; los más de 17.5 millones de pesos para 750 proyectos del Programa de Desarrollo Cultural Municipal; los apoyos por 106 millones de pesos para 83 proyectos de infraestructura cultural del país a través del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE); así como las acciones de ampliación, remodelación, reubicación y equipamiento de 228 bibliotecas públicas en estados y municipios.

Además, se canalizarán mediante el programa apoyos a las entidades federativas con el propósito de favorecer la descentralización cultural mediante proyectos para la promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales locales y el fortalecimiento de la educación artística. Así como fortalecer la infraestructura cultural de las entidades federativas y promover su mayor utilización.

OBJETIVOS

El PECA establece seis objetivos:

1. Promover y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero.
2. Impulsar la educación y la investigación artística y cultural.
3. Dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella.
4. Preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural.
5. Apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.
6. Posibilitar el acceso universal a la cultura aprovechando los recursos de la tecnología digital.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342486&fecha=28/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

- Secretaría de Desarrollo Social, www.sedesol.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública, www.sep.gob.mx
- Secretaría de Economía, www.economia.gob.mx
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, www.hacienda.gob.mx

PROGRAMA ESPECIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL 2014-2018 (PEEI)

GENERALIDADES

Las bases del Programa Especial de Educación Intercultural se encuentran en el artículo 1º de la Constitución, en donde se establece la prohibición de toda discriminación que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y libertades de las personas. Por tal motivo la educación es uno de los pilares más importantes para el desarrollo social y resulta indispensable una formación para la interculturalidad que incluya los elementos básicos de un trato equitativo y respetuoso entre miembros diversos de la sociedad mexicana que defienden diferentes visiones del mundo, distintas formas de organización social e incluso que se manifiestan en lenguas y formas de expresión diversas.

La educación intercultural es un vehículo de formación de nuevas generaciones con una conciencia crítica y valorativa distinta, desafía el saber dominante y avanza en la construcción de nuevos criterios de razón y verdad, sirviendo de base para una sociedad más democrática, justa y equitativa. La interculturalidad tiene que funcionar como principio pedagógico que actúe de manera transversal en todo el sistema educativo. Sin embargo, México tiene rezagos importantes en su capacidad de generar y aplicar el conocimiento debido a un sistema educativo rígido, que no promueve la innovación y la apertura a la diversidad lingüística y cultural. Es necesario fortalecer la capacidad analítica de niños y jóvenes propiciando innovaciones en educación intercultural, para formar ciudadanos con actitud abierta y no discriminadora.

Para reducir la brecha entre la educación formal e informal el Programa Especial de Educación Intercultural 2014-2018 (PEEI) contribuye, de manera directa, a la meta 3 “México con educación de calidad”, objetivos 1 “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad” y 2 “Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo” del Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018. De igual forma el PEEI está alineado al Programa Sectorial de Educación 2013-2018.

OBJETIVOS

Los objetivos del PEEI son:

1. Fortalecer la pertinencia cultural y lingüística en la educación básica.
2. Contribuir al fortalecimiento de la educación media superior y la formación para el trabajo mediante la incorporación del enfoque intercultural y la pertinencia educativa.
3. Fortalecer la educación superior con calidad y pertinencia cultural y lingüística.
4. Promover procesos de planeación y evaluación de políticas educativas para que sean pertinentes respecto a la pluriculturalidad del país.
5. Fomentar la interculturalidad en ámbitos de la educación no formal.
6. Promover el fortalecimiento, desarrollo, valoración enseñanza y preservación de las lenguas indígenas nacionales en todo el sistema educativo nacional.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342486&fecha=28/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

- Secretaría de Desarrollo Social, www.sedesol.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública, www.sep.gob.mx
- Secretaría de Economía, www.economia.gob.mx
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, www.hacienda.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018 emana del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), así como del Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y se sustenta en un análisis minucioso de la situación actual del sistema deportivo mexicano, desde diez perspectivas diferentes: deporte escolar, deporte de rendimiento, deporte de alto rendimiento, deporte y discapacidad, deporte y transversalidad, deporte y normatividad, deporte social, deporte profesional, infraestructura del deporte y capacitación en el deporte.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción que contiene el Programa se alinean con el PND y con el Programa Sectorial de Educación, permitirán alcanzar los supuestos planteados como fundamentales para lograr incorporar, en la población en general, la práctica de la actividad física y deportiva como un medio para mejorar su calidad de vida, fomentar una cultura de la salud y promover una sana convivencia a través de la competencia dentro de un marco reglamentado. Para ello, se propone impulsar condiciones adecuadas en cuanto a infraestructura y programas atractivos que operen con eficiencia y eficacia, siempre de manera cercana a la comunidad.

La Comisión Nacional del Deporte (CONADE) establece las acciones y deberes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Feral en relación con la cultura física y el deporte, Asimismo, en coordinación con la SEP, la CONADE integrará el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte con base en el diagnóstico nacional, estatal y municipal, debiendo contener al menos: una clara definición de objetivos y metas; la formulación de estrategias, tomando en cuenta criterios de coordinación institucional para el aprovechamiento de los recursos públicos y privados; el diseño de políticas que aseguren la efectiva participación del sector privado en la actividad deportiva nacional; y el plan de inversiones con los presupuestos de los principales programas y proyectos de inversión pública de los distintos entes deportivos y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución; así como su rendición de cuentas.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa son:

1. Aumentar la práctica del "deporte social" para mejorar el bienestar de la población.
2. Transformar el sistema deportivo mexicano mejorando los elementos administrativos, técnicos, normativos y tecnológicos de quienes sean responsables deportivos para un mayor aprovechamiento de los recursos.
3. Mejorar la infraestructura deportiva del país al garantizar la óptima operación tanto de la ya existente, como de aquella que sea de nueva creación para acercar la práctica del deporte al ciudadano.
4. Implementar un sistema más eficaz de gestión del alto rendimiento para mejorar el desempeño del país en competencias internacionales.
5. Impulsar la gestión del deporte desde una perspectiva transversal para incidir en la vida de las personas.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342830&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte www.conade.gob.mx

Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2014-2018 (PECITI)

GENERALIDADES

El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECiTI) está elaborado mediante la convicción de que la inversión en ciencia y tecnología es una herramienta fundamental para acceder a una economía de bienestar, basada en el conocimiento, donde las actividades productivas se basan en la creación de bienes y servicios de alto valor agregado. La Ley de Ciencia y Tecnología vigente, en su Artículo 3 lo ubica como un programa Especial y como una de las piezas fundamentales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, la Ley establece que el PECiTI deberá incluir una visión de largo plazo y proyección de hasta veinticinco años, y que será actualizado cada tres años, en coincidencia con el inicio de cada nueva Legislatura del Congreso de la Unión.

Se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes. Para ello, se necesita una diversidad de enfoques locales y valorar debidamente sus capacidades y vocaciones para construir a partir de éstas un sistema nacional que aproveche mejor el esfuerzo de todos sus actores, un sistema más cercano a la sociedad, pero también mucho más conectado con el mercado global del conocimiento.

La misión del PECiTI es hacer del conocimiento y la innovación una palanca fundamental para el crecimiento económico sustentable de México, que favorezca el desarrollo humano, posibilite una mayor justicia social, consolide la democracia y la paz, y fortalezca la soberanía nacional.

Se busca que las entidades tiendan a aumentar sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación. Para ello, se concentran esfuerzos por parte de las dependencias de la administración pública federal con el propósito de implementar instrumentos que, por un lado construyan las capacidades necesarias en las entidades con mayores carencias y, por el otro, se encarguen de dinamizar a los estados que cuentan con ventajas competitivas.

Se considerará que las entidades que se encuentran por debajo de la mediana lleguen al menos a ese valor en 2018. Aquellas que se rebasan ese valor deben de avanzar, al menos una proporción equivalente al promedio actual, es decir, deberán avanzar con una tasa de crecimiento de 3 puntos anuales en los cálculos del índice. Para el Distrito Federal se debe dinamizar el sector en la entidad, los esfuerzos principales deben de fomentar un sentido de descentralización.

OBJETIVOS

Los objetivos rectores del PECiTI son:

1. Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB.
2. Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.

3. Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente.
4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.
5. Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

En el objetivo tres se destaca la forma de fomentar la creación y fortalecimiento de sistemas estatales y regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). Es decir, se tiene que fortalecer las capacidades de CTI en las entidades federativas de acuerdo a sus vocaciones dentro de dos programas sectoriales que son: educación y salud. El objetivo del primero es impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento mediante estrategias diferenciadas de desarrollo de vocaciones y capacidades locales en CTI, para fortalecer un desarrollo regional equilibrado. En cuanto a salud el objetivo es asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, fortaleciendo la infraestructura de los centros de investigación en salud, en el ámbito regional y local.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.conacyt.gob.mx/siicyt/images/PECiTI-2014_2018.pdf

UNIDAD RESPONSABLE

- Secretaría de Desarrollo Social, www.sedesol.gob.mx
- Secretaría de Salud, www.salud.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública, www.sep.gob.mx
- Secretaría de Economía, www.economia.gob.mx
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, www.sedatu.gob.mx
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, www.hacienda.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD (SALUD)

PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018 (PONAS)

GENERALIDADES

La Ley de Asistencia Social, misma que se fundamenta en la Ley General de Salud, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), entre otros, la coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, atender al interés superior de la infancia, la prestación de servicios de representación, asistencia jurídica y orientación a todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos, operar establecimientos de asistencia social, promover la creación y desarrollo de instituciones públicas y privadas de asistencia social, así como la elaboración de Normas Oficiales. Lo anterior es la base del Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018 (PONAS) cuyos objetivos, metas, estrategias y líneas de acción tanto nacionales y como sectoriales se alinean con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

El PONAS vincula la política nacional expresada en el PND y las ideas y planteamientos captados a través de los foros de consulta y normatividad disponible en materia de asistencia social, orientado a mejorar las circunstancias socioeconómicas y la protección física y mental del individuo y la familia que se encuentren en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental para lograr su desarrollo integral y su incorporación a una vida plena y productiva.

El SNDIF conjuntamente con las entidades federativas y organizaciones de la sociedad civil, llevan a cabo programas en beneficio de las personas y las familias en situación de riesgo, atendiendo a la diversidad de necesidades que afectan su bienestar y quebrantan sus derechos, al fortalecimiento de la integración familiar, al respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la atención de las personas adultas mayores y la atención de quienes presentan algún tipo de discapacidad.

La asistencia social debe transformarse para atender los nuevos riesgos de la vulnerabilidad, derivados de fenómenos sociales que requieren fortalecer la integración familiar y comunitaria, la vigilancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la atención de las personas adultas y personas adultas mayores y contribuir a que la población con discapacidad mejore sus condiciones de vida.

Es por ello que la asistencia social brinda protección social a grupos vulnerables que no están cubiertos por los sistemas de seguridad social, y que enfrentan alguna circunstancia social, jurídica o física o no cuentan con ingresos suficientes que les permita enfrentar su condición de vulnerabilidad. El estado tiene que tener como prioridad atender estas circunstancias a fin de que los diversos grupos de población puedan superar sus desventajas y disfrutar de sus derechos sociales universales para acceder a mejores condiciones de vida y desarrollo.

OBJETIVOS

Los objetivos rectores son:

1. Generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social.

2. Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección y ejercicio efectivo de los mismos.
3. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
4. Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades.
5. Asegurar protección integral a las personas en estado de abandono y vulnerabilidad.
6. Impulsar la profesionalización, modelos innovadores y formulación de NOM que aseguren la calidad de los servicios de asistencia social.

Estos objetivos se alinean con diversos programas sectoriales como es el Gobernación, Desarrollo Social, Trabajo y Prevención Social, Educación, Relaciones Exteriores, y sobre todo, se alinea con la meta nacional México Próspero. Para el cumplimiento de los objetivos la SNDIF tiene que mantener estrecha coordinación con los Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343103&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

- Secretaría de Desarrollo Social, www.sedesol.gob.mx
- Secretaría de Salud, www.salud.gob.mx
- Secretaría de Educación Pública, www.sep.gob.mx
- Secretaría de Economía, www.economia.gob.mx
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, www.hacienda.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL 2014-2018 (PNPS)

GENERALIDADES

En la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII) en su artículo 20 precisa que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral Infantil elaborará el Programa Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil 2014-2018 (PNPS). El PNPS aparece a partir de las diferentes necesidades la niñez cuyos padres y madres trabajan y al no poder brindarles atención durante el horario laboral, se requiere de un lugar para su cuidado entre las que se encuentran las guarderías o estancias infantiles, donde las niñas y niños reciben cuidados. Sin embargo, ante el aumento de usuarios y de lugares que prestan estos servicios, resulta necesario conocer las condiciones en que operan los Centros de Atención (CA) públicos, mixtos y privados que prestan estos servicios que garantizan el derecho que tienen niñas y niños a formarse física, psíquica, emocional y socialmente en condiciones de igualdad.

El Programa establece objetivos, estrategias y líneas de acción mínimas para que se implementen acciones y medidas que garanticen el buen funcionamiento de los CA Infantil y, en consecuencia, se brinden bajo un esquema de servicios de calidad. Los objetivos están alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, sustentándose en la Meta Nacional "México Incluyente", en la línea de acción "Promover acciones de desarrollo infantil temprano", y en el Programa Sectorial de Salud, en el objetivo "Cerrar la brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regionales del país", en la línea de acción "Reforzar la acción comunitaria en el desarrollo infantil y la educación inicial".

OBJETIVOS

Los objetivos rectores son:

1. Propiciar la creación de la Red Nacional de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (ACDII) a fin de fomentar la coparticipación de todos los sectores involucrados.
2. Propiciar la homogeneización de normas de protección civil, así como trámites de instalación y operación de los servicios de ACDII.
3. Favorecer la generalización de prácticas de salud, educativas y alimentarias de éxito que propicien la mejora en la ACDII.
4. Favorecer el diseño de programas de capacitación, formación y profesionalización de prestadores de servicios de ACDII en los CA.
5. Fomentar la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para impulsar acciones a favor de los CA que conformen la Red Nacional de ACDII.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343090&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

La ejecución del PNPS corresponderá a la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal que tengan a su cargo, operen o intervengan en el funcionamiento de Centros de Atención Infantil públicos, mixtos y privados a nivel nacional. Los Estados están

comprometidos a asegurar al niño la protección y cuidado que sean necesarios para su bienestar, así como asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos competentes para tal efecto, cumplan con las normas establecidas por las autoridades correspondientes.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2014-2018

GENERALIDADES

El Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, recoge los objetivos de la Política Nacional de Vivienda presentada por el Presidente de la República el 11 de febrero de 2013, la cual presenta un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana; así como a construir y mejorar la vivienda rural.

Su aplicación requiere de un replanteamiento de los instrumentos de política, los cuales tienen el propósito de orientar y contribuir al crecimiento ordenado de los asentamientos urbanos y centros de población, así como de atender en forma integral las necesidades de vivienda que existen en el país, a fin de garantizar el acceso a una vivienda digna para la población en su conjunto.

De esta manera, el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, ha sido formulado en apego a las prioridades de la política de vivienda, y contribuirá a alcanzar tres de los objetivos dispuestos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario y Territorial y Urbano. Estos son: incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas; consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentable, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes; y, fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.

OBJETIVOS

Las prioridades en materia de vivienda se impulsarán a través de seis objetivos:

1. Controlar la expansión de las manchas urbanas a través de la política de vivienda;
2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda;
3. Diversificar la oferta de soluciones habitacionales de calidad de manera que responda eficazmente a las diversas necesidades de la población;
4. Generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda;
5. Fortalecer la coordinación interinstitucional que garantice la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno en la Política Nacional de Vivienda; y,
6. Generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector de la vivienda.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342865&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
www.sedatu.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014-2018

GENERALIDADES

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) publicó el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014 – 2018 con el objetivo de alcanzar un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para la población; logre el ordenamiento sustentable del territorio; propicie el impulso del desarrollo regional, urbano y metropolitano, además de que coadyuve en la prevención de desastres.

Asimismo, busca diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control, para la gestión del suelo e impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Con este programa se pretende, además, evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales, así como consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas de cada localidad.

OBJETIVOS

1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de la población.
2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para la población, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.
3. Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.
4. Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos.
5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.
6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342867&fecha=30/04/2014

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
www.sedatu.gob.mx

FONDOS COMPRENDIDOS EN EL
RAMO 33

APORTACIONES FEDERALES PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y
MUNICIPIOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)/FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO EJERCICIOS FISCAL 2015

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Planeación y Evaluación de las Políticas Educativas.

OBJETIVO

Apoyar a los Estados y el Distrito Federal con recursos económicos complementarios para el ejercicio de las atribuciones exclusivas que los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación les asignan, respectivamente, en materia de educación básica y normal.

De manera específica, con este fondo se apoya a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales del personal que ocupa las plazas descentralizadas en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, firmado en 1992²¹.

INSTANCIA EJECUTORA

Las autoridades educativas de los gobiernos estatales, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DESCRIPCIÓN

Previo a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal verificada en 2013, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo se denominaba Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), a través del cual se canalizaban recursos a los Estados y el Distrito Federal, para financiar los servicios de educación inicial, básica (incluyendo la indígena), especial, así como la normal y la formación de maestros.

A partir de 2015, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo implica la coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa local para establecer un sistema de administración de nómina y realizar los pagos de servicios personales del personal al servicio de la educación.

Las autoridades educativas locales se encargarán de proporcionar información a la Secretaría de Educación Pública y registrar en el Sistema de Administración de Nómina la información correspondiente de las personas que laboran al servicio de la educación.

Este fondo es utilizado para el pago de la nómina que realizan las autoridades educativas de las entidades federativas en correspondencia a lo previamente registrado en el Sistema de

²¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992.

Administración de Nomina, lo cual deberá coincidir con lo asentado en el Sistema de Información y Gestión Educativa, que menciona la Ley General de Educación

El fondo también prevé gastos de operación para el ejercicio de las atribuciones en materia de educación básica y normal que se señalan en el artículo 13 y 16 de la Ley General de Educación.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El monto general del Fondo se determina cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a partir de los siguientes elementos:

- Las plazas registradas en términos en el Sistema de Administración de Nominas indicando las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, incluyendo sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- Las ampliaciones presupuestarias que se hubieren autorizado al Fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél que se presupueste, como resultado del incremento salarial.
- La creación de plazas, que en su caso, se autorice.
- Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste.

Una vez conocido dicho monto, la distribución de recursos a cada Estado se realiza a partir de la fórmula establecida en la propia Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Educación pública es la encargada de solicitar a la Tesorería de la Federación los recursos y realizar la transferencia mensual a las cuentas de la Secretaría de Finanzas o similar de cada Estado.

CONTACTO

Dirección General de Planeación y Estadística Educativa
Calle. Arcos de Belén #79,
Col. Centro,
Del. Cuauhtémoc
C.P 06010, México D. F.
Tel. (55)36011000

SECRETARÍA DE SALUD (SALUD)

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Administración y Finanzas.

OBJETIVO

Contribuir con recursos para las entidades federativas dirigidos a la prestación de servicios de salud de calidad para la población que no se encuentra incorporada a ningún régimen de seguridad social.

INSTANCIA EJECUTORA

Autoridad en materia salud de los gobiernos estatales.

DESCRIPCIÓN

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se fundamenta en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos de este fondo son asignados para atender el pago de la plantilla del personal dedicado a la prestación de los servicios de salud, así como para la infraestructura médica.

En materia de infraestructura médica, los recursos del fondo se destinan a cubrir el gasto de operación e inversión que comprende la inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El monto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud se determina cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a partir de los siguientes elementos:

- El inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- Los recursos que con cargo a las Previsiones para Servicios Personales contenidas al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese ejercicio se hubieren autorizado por concepto de incrementos salariales, prestaciones, así como aquellas medidas económicas que, en su caso, se requieran para integrar el ejercicio fiscal que se presupueste.

- Los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de operación e inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primero.
- Por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud. Estos otros recursos se distribuyen mediante la fórmula establecida en el artículo 31 de la Ley de Coordinación Fiscal, que variables compensatorias como la razón de mortalidad, el índice de marginación y el gasto federal en salud para la población abierta.

La Secretaría de Salud es la encargada de solicitar a la Tesorería de la Federación los recursos y realizar la asignación de manera mensual en las cuentas de la Secretaría de Finanzas o similar de cada entidad federativa y estas a su vez en las cuentas de dependencias u organismos estatales encargados de la salud.

CONTACTO

Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Reforma No. 156, Col. Juárez,
Del. Cuauhtémoc
Distrito Federal CP. 06600
Tel. 5592 3893 y 5592 4507

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)²²

UNIDAD RESPONSABLE

Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la SEDESOL.

OBJETIVO

Transferir a las entidades federativas y municipios recursos destinados al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y a las zonas de atención prioritaria.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas, municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.

DESCRIPCIÓN

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están etiquetados, de tal manera que los municipios y delegaciones sólo podrán invertirlos en alguno de los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Por su parte, las entidades federativas y el Distrito Federal sólo podrán destinarlos al financiamiento de obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Al recibir estos recursos, las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales están obligadas a:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades.

²² http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/PDF/Lineamientos_Generales_para_la_Operacion_del_FAIS.pdf

- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.
- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, junto con la información adicional que solicite la SEDESOL para la supervisión y seguimiento de los recursos.
- Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos del fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de su entidad para que éste publique la información del municipio.

Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal pueden disponer de hasta un 2% del total de recursos que les correspondan para la implementación de un Programa de Desarrollo Institucional destinado al fortalecimiento de sus capacidades de gestión.

Asimismo, las entidades, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta 3% de los recursos que les correspondan para aplicarlos como gastos indirectos en la verificación y seguimiento de las obras y acciones que realicen, así como en la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines del fondo.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determina cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación con un monto equivalente al 2.5294% de la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente. De dicho monto, 12.12% se destinará al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 87.87% restante al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La distribución del fondo a los estados, municipios, el Distrito Federal y sus delegaciones se realiza mediante la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que considera la participación de cada entidad en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema, así como su contribución a la reducción de la población en pobreza extrema. La información sobre pobreza se toma de la medición de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La transferencia de recursos se realiza en diez ministraciones mensuales verificadas durante los meses de enero a octubre de cada año.

CONTACTO

Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales
Av. Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestal.

OBJETIVO

Contribuir con recursos económicos para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que les permitan atender sus necesidades financieras prioritarias.

INSTANCIA EJECUTORA

Municipios y demarcaciones territoriales.

DESCRIPCIÓN

Los recursos de este fondo también están etiquetados, de modo que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sólo podrán destinarlos a la satisfacción de sus requerimientos, pero dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Tratándose de los municipios, los recursos del FORTAMUNDF se determinan cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con un monto equivalente a 2.35% de la RFP estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; y con un monto equivalente a 0.2123% de la RFP estimada, cuando se trata de recursos para las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Conocido el presupuesto general del FORTAMUNDF, el Gobierno Federal calcula el monto que le corresponde a cada estado en proporción directa al número de habitantes, según la información más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La transferencia de recursos se realiza en doce pagos mensuales iguales en el transcurso del año.

Una vez que reciben lo que les corresponde, las entidades federativas deben transferirle 100% de los recursos de este fondo a sus municipios o delegaciones, utilizando la misma fórmula que el Gobierno Federal.

CONTACTO

Unidad de Política y Control Presupuestario
Av. Constituyentes 1001, Piso 6, Edif. B, Tel. 01 (55) 36 88 49 15

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario.

OBJETIVO

Fortalecer el presupuesto de las entidades federativas y del Distrito Federal con recurso complementarios aplicables en su saneamiento financiero y la generación de infraestructura, que favorezca el desarrollo local y regional.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este fondo habrán de destinarse a lo siguiente:

- La inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.
- El saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales.
- Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales.
- La modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones.
- Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación.
- El fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.

- Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia.
- Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior.
- Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos del fondo se determinan cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con monto equivalente al 1.4% de la recaudación federal participable estimada para el mismo ejercicio.

La distribuye a las entidades federativas se realiza mediante la fórmula establecida en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que incluye información relativa al Producto Interno Bruto (PIB) per cápita y el número de habitantes de cada entidad.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público entrega los recursos de este fondo a los estados y el Distrito Federal, mediante doce ministraciones mensuales.

CONTACTO

Unidad de Política y Control Presupuestario
Av. Constituyentes 1001
Piso 6, Edif. B
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO (DIF) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED)

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

UNIDAD RESPONSABLE

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Instituto de Infraestructura Física Educativa (INIFED).

OBJETIVO

Contribuir con recursos económicos para el financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria y de apoyo a la población en desamparo, así como la atención de las necesidades en materia de infraestructura educativa tanto a nivel básico como superior.

INSTANCIA EJECUTORA

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado (SEDIF) y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (IEIE).

DESCRIPCIÓN

El Fondo de Aportaciones Múltiples es aplicable en materia de asistencia social, particularmente en lo relacionado con la asistencia alimentaria y el apoyo a población en desamparo o vulnerable. Los recursos también se destinan al mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física educativa tanto a nivel básico como superior.

El Fondo de Aportaciones Múltiples tiene como destino la satisfacción de las necesidades alimentarias y nutricionales de población, así como la asistencia social de las personas en situación de desamparo y la atención de la necesidad de espacios educativos adecuados y suficientes para para la población escolar.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos de este fondo se distribuyen en atención a los siguientes porcentajes:

- 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.
- 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Los recursos federales provenientes de este fondo son distribuidos por Tesorería de la Federación a la Secretaría de Finanzas de las entidades federativas o su equivalente, ésta transfiere dichos recursos a las secretarías o instituciones operadoras: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado (DIF); el Instituto de Infraestructura Física Educativa (INIFE), o su equivalente, y las Instituciones de Educación Superior de los estados.

En materia de asistencia social los recursos se aplican en:

- Raciones Alimenticias (desayunos escolares).
- Asistencia Social Alimentaria a familias pobres (despensas, alimentación en albergues
- Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (alimentación en albergues, casas hogar, y utensilios para la preparación y consumo de alimentos),
- Atención a Población en Desamparo. (se otorgan medicamentos, aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, asesoría médica y jurídica, ropa, calzado, etc.)

En materia de infraestructura física educativa, los recursos se aplican en:

Educación básica:

Los recursos de este fondo en materia de infraestructura para escuelas de educación básica se pueden destinar a la construcción y rehabilitación de aulas, sanitarios, bibliotecas, laboratorios, talleres, áreas deportivas, salones de usos múltiples, patios, áreas administrativas, laboratorios y en general, de las instalaciones que comprendan el plantel educativo, así como también para el equipamiento, es decir el material inmobiliario como lo son: sillas, pizarrones, equipo de cómputo, instrumental de laboratorio, etc.

Educación Superior:

Los recursos del fondo para la atención de escuelas de nivel universitario pueden ser aplicados para la realización de obras de mejora en los institutos tecnológicos, en universidades públicas, tecnológicas y politécnicas. Dentro del criterio de mejora se incluye también la construcción de edificios o áreas administrativas, laboratorios, estacionamientos, así como el equipamiento de dichas instalaciones que al igual que el anterior comprende el inmobiliario.

CONTACTO

Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.

Nezahualcóyotl 127,

Col. Centro,

Del. Cuauhtémoc

C.P. 06010, Distrito Federal

Tel. 36.01.83.50

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

UNIDAD RESPONSABLE

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

OBJETIVO

Contribuir con las entidades federativas con recursos destinados a abatir el rezago educativo a través de acciones dirigidas a la alfabetización y conclusión de la educación básica en adultos y la formación para el trabajo mediante la prestación de servicios educativos tecnológicos.

INSTANCIA EJECUTORA

Institutos Estatales de educación para Adultos y los Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica o similar que formen parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica (Sistema CONALEP).

DESCRIPCIÓN

Los recursos económicos provenientes de este fondo se constituyen como complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos de este fondo se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación de forma anual en referencia a los recursos aplicables para el ejercicio fiscal que corresponda.

Los criterios para la distribución y asignación de estos recursos se manifiestan en el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se señala la observación de los siguientes elementos:

- I.- Los registros de planteles, instalaciones educativas y el registro de las plantillas de personal, son algunos de los elementos considerados para el cálculo de los recursos que serán transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- II.- Los recursos que con cargo a este mismo fondo se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio inmediato anterior al año que se presupueste, atendiendo lo siguiente:

- a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieran autorizado con cargo en las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación.
- b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo en las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior.
- c) La actualización determinada para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

III.- Adicionalmente, en el caso de los servicios de educación para adultos, la determinación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos y su consiguiente distribución, responderán a fórmulas que consideren las prioridades específicas y estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo.

Las fórmulas, así como las variables consideradas y la fuente de información correspondiente, a que se refiere esta fracción deberán publicarse por la Secretaría de Educación Pública, a más tardar el 31 de enero de cada año en el Diario Oficial de la Federación.

CONTACTO

Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.
Nezahualcóyotl 127,
Col. Centro,
Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010, Distrito Federal
Tel. 36.01.83.50

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

UNIDAD RESPONSABLE

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

OBJETIVO

Aportar a las entidades federativas y el Distrito Federal los recursos necesarios para cumplir con la función constitucional de la seguridad pública, en sus respectivas competencias, incluyendo la prevención, la investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley. Todo esto, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas y Distrito Federal

DESCRIPCIÓN

Los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente:

- A la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración.
- Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para agentes del Ministerio Público, peritos, policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.
- Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.
- Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima.
- A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.
- Al seguimiento y evaluación de los programas financiados con recursos del fondo.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

El monto del FASP se determina cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de acuerdo a la propuesta que elabore la Secretaría de Gobernación.

La distribución de los recursos a las entidades se realiza con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine anualmente, a propuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pudiendo utilizar para ello variables relativas al número de habitantes; la incidencia delictiva; los resultados obtenidos en materia de combate a la delincuencia; la disposición de recursos materiales, financieros y humanos en materia de seguridad pública; los resultados obtenidos en la implementación del nuevo sistema de justicia penal, y la ocupación penitenciaria de las entidades federativas.

La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo de dicha distribución debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Las entidades federativas y el Distrito Federal reciben los recursos de este fondo mediante diez ministraciones, verificadas durante los meses de enero a octubre de cada año.

CONTACTO

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Av. Mariano Escobedo 456,
Col. Nueva Anzures, Del. Miguel Hidalgo
Distrito Federal, C.P.11590
Tels: (55) 5001-3650 y 2282-3400

GLOSARIO BÁSICO DE
TÉRMINOS RELACIONADOS
CON LOS PROGRAMAS
FEDERALES

GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES

Acondicionamiento	Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble que ya existente.
Actores Sociales	Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.
Agua Liberada	Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.
Agua potable	Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.
Agua tratada	Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.
Aguas residuales	Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.
Año Calendario	Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.
Apoyos	Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los objetivos de gobierno.
Asignación	Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.
Asistencia Técnica	Actividad profesional de carácter público o privado, por medio de la cual se aportan las herramientas a las personas interesadas para la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación, tanto del proyecto, como del registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo.
Beneficiarios	Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.

Capital Social	Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.
Centrales de Abasto	Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.
Coinversión	Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.
Comité Técnico	Órgano colegiado rector y de máxima decisión del Programa;
Comité Técnico del Programa	Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.
CONAPO	El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.
Concesión	Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de asignación.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Contraloría Social	Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.
Convenio de Concertación	Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.
Convenio de concertación	Instrumento jurídico que formaliza los derechos y obligaciones de las partes y su intención es asegurar el cumplimiento de la normatividad del Programa de que se trate.
Convenio de Coordinación	Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.
Convocatoria	Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa.
Coordinación	Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo

interinstitucional	institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y hacer más eficiente el uso de los recursos.
COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo)	Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso del Distrito Federal, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.
Corresponsabilidad	Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal o municipal, para la realización de los proyectos convenidos.
Cultura	Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.
CURP	Cédula Única de Registro de Población.
Delegación	Extensión de la Secretaría de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.
Desarrollo Cultural	La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.
Desarrollo Económico	Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población

Desarrollo Regional	Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.
Dictaminación	Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el desarrollo.
Discriminación	Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
DOF	Diario Oficial de la Federación
Emprendedores	Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.
Entidades federativas	Los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal.
Equidad de Género	Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.;
Espacios Públicos	Espacios geográficos reservados para la convivencia y recreación de la población en general.
Estancias Infantiles	Es un sitio enfocado al cuidado y la atención infantil.
Expediente técnico	Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.
Fortalecimiento	Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.
Hogar	Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma

cocina. Para efectos de estas Reglas de Operación, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.

Identidad	Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.
IDG	Índice de desarrollo humano relativo al género
IDH	Índice de Desarrollo Humano. Es un indicador del desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que es observado por los países miembros. Basado en un indicador social compuesto por tres parámetros estadísticos: "vida larga y saludable, educación y nivel de vida digno.
Igualdad de género	Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la "ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos" y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.
Igualdad de Oportunidades	Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al Programa.
Impacto Social	Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.
Incorporación	Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.
Infraestructura básica	Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera etc.).
Infraestructura social básica	Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.
Instancia Ejecutora	Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser

	<p>municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta las personas beneficiarias de los proyectos.</p>
Interculturalidad	<p>La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.</p>
Línea de Bienestar	<p>Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.</p> <p>Es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, la cual se mide a partir del ingreso de las personas, definiendo a las que no tienen suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas.</p>
Línea de Bienestar Mínimo	<p>Línea que permite cuantificar a la población que, aún al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.</p>
Lineamientos	<p>Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.</p>
Magnitud	<p>Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.</p>
Manifestaciones culturales	<p>Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.</p>
Marginación	<p>Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.</p>
Mesas de Atención	<p>Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agiliza la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.</p>

Migrantes	Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a otro país.
MIPYMES	Acrónimo de “Micro, pequeñas y medianas empresas” legalmente constituida.
Montos de Apoyo	La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.
Nota Técnica	El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.
Organismos intermedios	Son las instancias cuyos fines coinciden con los objetivos de alguno de los programas y que son considerados previamente como parte de la ejecución en los programas.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.
Participación Social	Contribución que hacen la ciudadanía organizada con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.
Patrimonio cultural	Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
Proyecto	Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.
Recaudación	Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta

	cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.
Rezago	Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
Saneamiento	Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.
Solicitud de Apoyo	El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.
Sostenibilidad	Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.
Subsidiario	Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.
Subsidio	Asignaciones de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a fondo perdido para el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
Sustentabilidad	Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
Unidad Responsable	Instancia ejecutor del Programa; es decir, quien opera el Programa.

Zona Metropolitana

Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.

Zonas de Atención Prioritaria

Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de quienes ejecutan la Política Social.